

GUÍA BÁSICA DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS

Sector de Vestuario y Textiles



Contenido

1. Identificación del Sector	5
2. Perfil de Estados Unidos	5
2.1 Mapa.....	6
2.2 Situación económica y demográfica.....	6
2.3 El comercio de los Estados Unidos (Análisis General).....	8
2.3.2 Exportaciones	9
2.3.3 Importaciones	9
2.3.4 Socios Comerciales.....	10
2.4 Comercio bilateral de Guatemala y Estados Unidos	11
2.4.1 Exportaciones de Guatemala hacia Estados Unidos	11
2.4.2 Importaciones de Guatemala desde Estados Unidos.....	12
3. El acceso del sector al mercado de Estados Unidos	12
3.1 Principales características del mercado de Vestuario y Textiles (La empresa exportadora hacia Estados Unidos).....	12
3.2 Principales productos con potencial para los empresarios Guatemaltecos (análisis estadístico del sector)	19
3.3 Tratamiento arancelario.....	25
3.3.1 Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias.....	25
3.3.2 Sistema de Clasificación Arancelaria	25
3.3.3 Nomenclatura del Sistema Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS) ...	26
3.4 Regulaciones no arancelarias	27
3.5 Regla de Origen.....	28
3.5.1 Certificado de Origen y Contenido mínimo	36
3.5.2 Obligaciones de los exportadores o productores que exportan hacia Estados Unidos	37
3.5.3 Verificación de Origen.....	37
3.6 Impuestos de Estados Unidos.....	37
4. Requerimientos de entrada del sector a Estados Unidos	40
4.1 Requisitos para exportar desde Guatemala	40
4.2 Documentos de transporte.....	42
4.3 Requisitos generales para importar productos en Estados Unidos.....	42
4.4 Etiquetado para exportar a EE.UU.....	43
4.4 Normativa del TLC con Estados Unidos aplicable a los productos del sector. .	44
5. Mercadeo Internacional	45
5.1 Canales de Distribución	45
5.1.2 Canales de distribución directos.....	46

5.2 Tendencias de consumo.	47
5.3 Precios de referencia.....	48
5.4 Ferias y misiones comerciales.	50
6. Caso Práctico de exportación	51

Presentación

En los últimos 10 años las exportaciones de Guatemala se han incrementado 115%, al pasar de US\$ 5,033.59 millones en 2004 a US\$ 10,833.88 millones en 2014. El 35.51% de las exportaciones guatemaltecas realizadas en 2014, tuvieron como destino los Estados Unidos de América, las cuales se han incrementado 44.6% entre 2004 y 2014, cuando se registraron US\$2,660.27millones y US\$ 3,856.58millones, respectivamente.

Por lo anterior, Guatemala está siendo un actor cada vez más relevante en el ámbito del comercio internacional gracias a la política de apertura comercial y a la negociación de acuerdos comerciales con países y bloques estratégicos, lo cual representa grandes desafíos y oportunidades, principalmente para las pequeñas y medianas empresas, que deberán optimizar sus procesos para alcanzar los estándares de calidad y competitividad que les permita posicionarse en los mercados internacionales.

Para que las exportaciones guatemaltecas puedan competir con éxito, es indispensable conocer los procedimientos y condiciones de acceso que exigen los diferentes países y así, aprovechar los beneficios que brindan los acuerdos de alcance parcial y tratados de libre comercio que Guatemala tiene vigentes.

El “Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración” que brinda el Ministerio de Economía de Guatemala (MINECO) con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tiene el objetivo de contribuir al aprovechamiento de las oportunidades comerciales y de inversión derivadas de los acuerdos comerciales, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión y promoción del comercio exterior, la atracción de inversiones, el aprovechamiento de los tratados de libre comercio y el apoyo a las negociaciones comerciales internacionales.

La Cámara de Industria de Guatemala (CIG) tiene como Misión, “promover el desarrollo del sector industrial del país, facilitándole servicios adecuados a sus necesidades e impulsando un clima propicio para fortalecer la industria, con responsabilidad hacia la sociedad guatemalteca”.

Debido a que las condiciones económicas han variado y la relación comercial entre Guatemala y sus socios estadounidenses se ha fortalecido, el MINECO y la CIG determinaron era importante desarrollar documentos específicos, que permitieran visualizar las oportunidades de exportación a Estados Unidos.

Los sectores seleccionados para elaborar las guías básicas de exportación a Estados Unidos fueron los siguientes:

- Dulces y chocolates.
- Alimentos y Bebidas
- Calzado
- Plástico y sus manufacturas.
- Papel y Cartón.
- Vestuario y Textiles.
- Madera.

Para el diseño y desarrollo de estos documentos se realizaron las siguientes actividades:

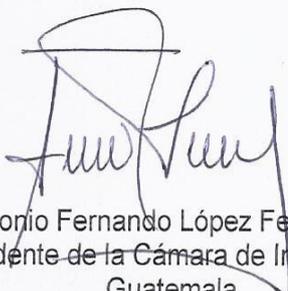
- 1) Análisis sectorial para identificar mayores oportunidades de exportación para empresas guatemaltecas, principalmente pequeñas y medianas (PYME's), hacia Estados Unidos.
- 2) Análisis de estadísticas de comercio exterior de Guatemala y Estados Unidos, correspondiente a cada sector y aplicación de una metodología a través de indicadores de demanda, oferta y precios relativos, así como el índice de ventaja comparativa revelada, que permitieron identificar productos con potencial de exportación.
- 3) Desarrollo de técnicas de inteligencia de mercado para identificar compradores potenciales.
- 4) Investigación de las condiciones de acceso al mercado mexicano, para determinar el tratamiento arancelario y las reglas de origen aplicables en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica, así como también, las regulaciones no arancelarias que apliquen a cada producto del sector industrial correspondiente.
- 5) Difusión y distribución de las guías básicas de exportación entre la comunidad empresarial guatemalteca de la Ciudad de Guatemala, de la región del sur-occidente y nor-orienté del país.

El contacto con la comunidad empresarial guatemalteca y la información recopilada durante cada una de las etapas anteriores, permitió conformar esta guía básica de exportación, la cual proporciona, información estratégica a los empresarios guatemaltecos interesados en exportar o incrementar sus exportaciones a Estados Unidos.

Guatemala de la Asunción, abril 2015




Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía de la República de
Guatemala


Antonio Fernando López Fernández
Presidente de la Cámara de Industria de
Guatemala

PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN

1. Identificación del Sector

La industria textil y confección en Guatemala ha sido un eje económico central a nivel local, regional y nacional. El sector incluye a empresas de vestuario, textiles e hilanderas, así como empresas de servicios y accesorios.

En Guatemala, el sector textil y confección cuenta con una importante participación del capital nacional y extranjero. No obstante, esta industria experimenta una alta concentración de mercado dado que el 88% de las exportaciones tienen como destino los EE.UU, así como la presencia de dos subsectores: uno enfocado en la producción nacional formado por pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y otro volcado hacia las exportaciones formado por empresas grandes.

Como actividad económica, la industria manufacturera representa el 4% de la producción nacional (PIB) y el 21% de la producción industrial (PIB industrial). Estos resultados ubican al sector en el primer lugar de las exportaciones manufactureras no agrícolas del país.

La Industria se ha especializado de la siguiente manera: 22.39% tejido plano de algodón y fibra sintética, mezclas (poliéster y algodón) un 77.61% de tejido de punto de algodón, sintético y mezclas (jersey, interlock y rib)¹.

Para efectos de estadísticas de comercio exterior, la clasificación se realizará en base a las partidas por capítulo de acuerdo con del sistema Arancelario Centroamericano – SAC- y del Sistema Arancelario Armonizado de Estados Unidos (HS), para esta guía se considerará la composición del sector de las partidas incluidas en los capítulos siguientes:

Capítulo	Descripción
61	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos
62	Suéteres, jerseys, pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares
54	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas
56	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), camisonos, pijamas

2. Perfil de Estados Unidos

¹ VESTEX, Agexport

2.1 Mapa



www.espanol.mapsofworld.com

2.2 Situación económica y demográfica

2.2.1 Características Generales²

Nombre oficial: United States of America

División Administrativa: EEUU está compuesta por 50 estados, un distrito federal y estados asociados o no incorporados (Dependencias). Los Estados son: Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Connecticut, Delaware, Florida, Georgia, Hawaii, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Hampshire, New Jersey, New Mexico, New York, North Carolina, North Dakota, Ohio, Oklahoma, Oregon, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, South Dakota, Tennessee, Texas, Utah, Vermont, Virginia, Washington, West Virginia, Wisconsin, Wyoming, a los que hay que sumar el Distrito de Columbia.

Población total: 316.128.839

Crecimiento natural: 0,7%

Densidad: 35 habitantes/km²

Población urbana: 82,9%

² Fuente: WTO - World Trade Organization - últimos datos disponibles

Población de principales ciudades incluyendo suburbios: Nueva York (20.090.000); Los Ángeles (12.890.000); Chicago (8.770.000); Dallas (6.300.000); Houston (5.728.000); Miami (5.413.000); Philadelphia (5.345.000); Washington (5.300.000).

Lengua oficial: Inglés.

Idioma(s) de negocios: Inglés.

Moneda local: Dólar estadounidense (USD).

Principales puertos y terminales: Los Ángeles (CA), Long Beach (CA), New York (NY), Houston (TX), Seattle (WA), Charleston (SC), Puerto Oakland (CA), Baltimore (MD), Tacoma (WA), Norfolk (VA).

2.2.2 Principales Sectores Productivos³

Agricultura: Soya, maíz, trigo, fibras de algodón, carne de pollo, carne de cerdo, carne de vacuno, almendras y hojas de tabaco.

Industria: Líder en el mundo de alta tecnología innovadora, maquinaria eléctrica y electrónica, productos químicos, maquinaria industrial, alimentos, bebidas, automóviles, petróleo, madera y minería.

Servicios: Banca, seguros, enseñanza, investigación, transporte, comercio y turismo

Principales productos de importación: Vehículos y sus partes, productos agrícolas, suministros industriales, bienes de capital (ordenadores, equipos de telecomunicaciones, maquinaria eléctrica), bienes de consumo como ropa, medicinas, muebles y juguetes.

Principales socios comerciales: México, Canadá, Japón, Unión Europea y China.

2.2.3 Situación Económica

La economía de los Estados Unidos se considera una de las más poderosas tecnológicamente y la mayor economía del mundo. Es el tercer exportador más grande del planeta y a su vez el importador más grande.

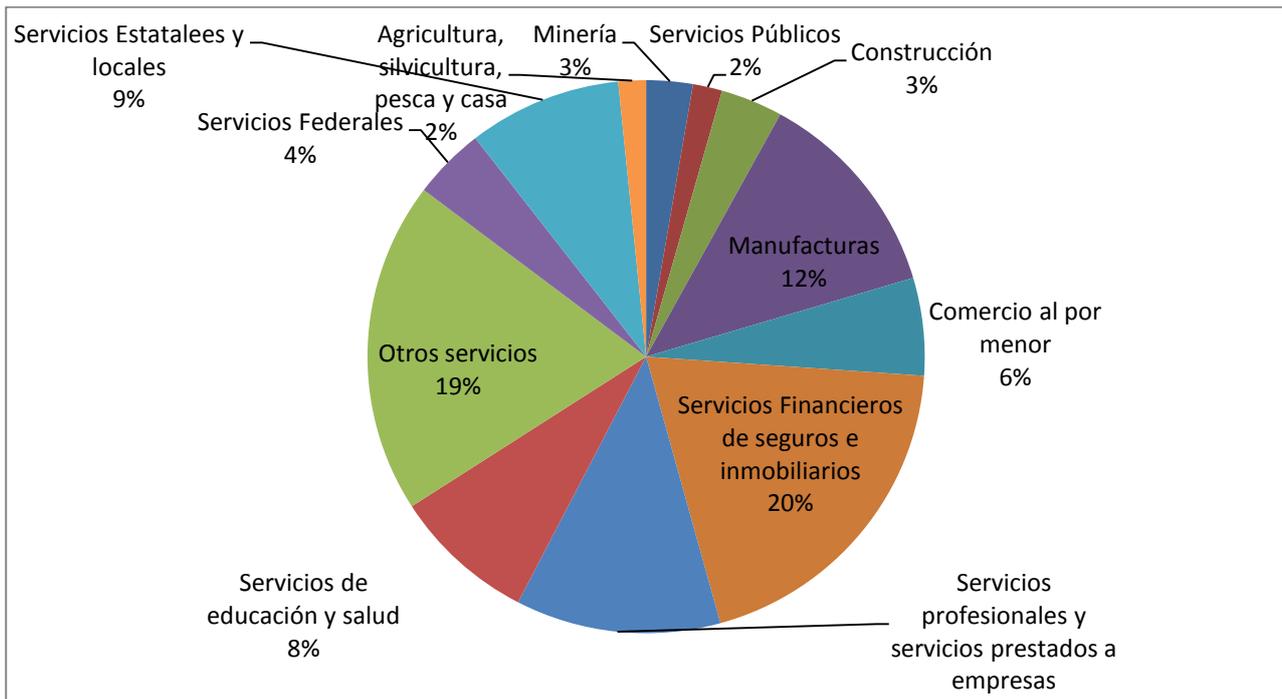
Se estima que en 2013 el PIB nominal de los Estados Unidos, la economía más grande del mundo, fue de 16,8 billones de dólares EE.UU. La solidez de su infraestructura, la alta productividad de los factores y un entorno empresarial favorable contribuyen al crecimiento y la diversificación de su economía. Los servicios comerciales son el sector que más contribuye a la producción, con una participación aproximada en el PIB del 65%.⁴

La gráfica siguiente refleja la distribución del Producto Interno Bruto –PIB– de los Estados Unidos (16.8 billones de dólares) en valores por ramas de producción al 2013, tanto para el sector privado como el sector público.

³ Fuentes: The World FactBook, Trade Map

⁴ Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información en línea de la Oficina de Análisis Económicos (BEA).

Gráfico 1. Distribución del Producto Interno Bruto de EEUU al 2013⁵



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de la OMC, sobre la base de la información en línea de la Oficina de Análisis Económicos (BEA).

De manera general, el país ha reducido las barreras comerciales y ha coordinado el sistema económico mundial. Estados Unidos es un país convencido de que el comercio promueve el crecimiento económico, la estabilidad social y la democracia en naciones individuales y promueve, además, unas mejores relaciones internacionales. Sin embargo, el comercio representa una cantidad inferior al 30% del PIB⁶.

La economía ha sufrido a causa de importantes circunstancias desfavorables, como el huracán Sandy, que se estima que contribuyó a la disminución del crecimiento real del PIB en el cuarto trimestre de 2012. Además, se calcula que la sequía en la región central del país (Midwest) hizo que el crecimiento real del PIB se desacelerara en el segundo y el tercer trimestre de 2012⁷.

En los Estados Unidos, la economía sigue su proceso de recuperación sobre la base de la demanda privada interna, asimismo las repercusiones negativas de la austeridad fiscal se redujeron ligeramente en 2014, la tasa de desempleo ha seguido descendiendo y el alza del precio de los activos fomenta la recuperación del crédito y el consumo interno.

2.3 El comercio de los Estados Unidos (Análisis General)

Las importaciones de los Estados Unidos fueron de 2.331.367 millones de dólares durante el año 2013, un 0.2% inferior que el año 2012, aunque en los últimos cinco

⁵ Secretaría de la OMC, sobre la base de la información en línea de la Oficina de Análisis Económicos (BEA).

⁶ Fuente: WTO - World Trade Organization ; World Bank , últimos datos disponibles

⁷ The White House (2013b)

años estas marcaron un crecimiento del 34.4%, siendo el año de mayor crecimiento del 2009 al 2010.

En el caso de las exportaciones estas fueron de 1.578.972 millones de dólares en el año 2013; un 2.1% superior que en el año 2012; estas reportan un crecimiento sostenido durante los últimos cinco años.

2013

Importación de bienes (<i>millones de USD</i>)	2.331.367
Exportación de bienes (<i>millones de USD</i>)	1.578.972

Fuente: WTO - World Trade Organization - últimos datos disponibles

2.3.2 Exportaciones⁸

El aumento de las exportaciones ha sido más lento en los últimos años. Desde el primer trimestre de 2012, el volumen de exportaciones de mercancías y servicios ha aumentado menos del 2%, a consecuencia del escaso crecimiento de la economía mundial y, concretamente, de los efectos del ajuste de las finanzas públicas en Europa, que ralentizó la actividad de las economías europeas y la demanda productos.

Los resultados de exportación mantienen su tendencia al alza, aunque el ritmo de aumento se ha aminorado. Además, el aumento de la producción de petróleo y gas hizo crecer las exportaciones de productos energéticos de los Estados Unidos del 6,7% al 9,4% de las exportaciones totales entre 2010 y 2013. Las manufacturas predominan en las exportaciones de mercancías: en 2013 representaron cerca del 65% del total. En el período examinado las exportaciones de productos agrícolas se han mantenido en un nivel relativamente elevado (más del 11%).

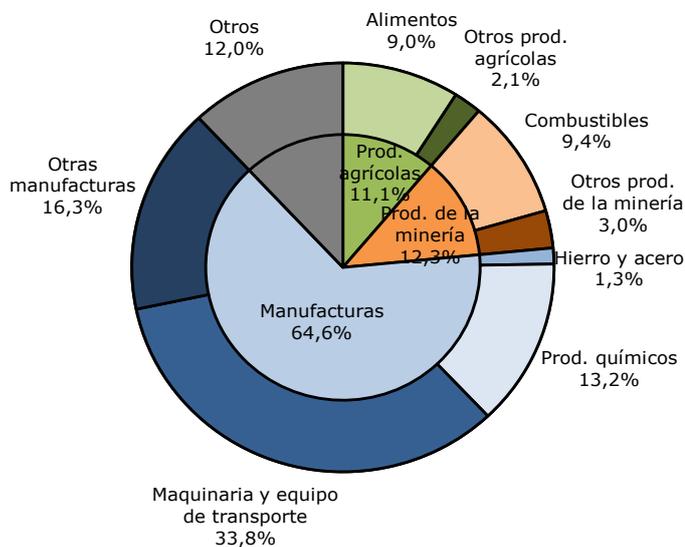
2.3.3 Importaciones

Las importaciones registraron un ligero descenso en el período examinado. El producto predominante fueron las manufacturas, que representaron más del 70% de las importaciones totales. La maquinaria, el equipo de transporte y los combustibles fueron las principales manufacturas importadas. El peso relativo de las importaciones de petróleo mantuvo su tendencia a la baja, registrando una disminución entre 2012 y 2013, ya que los Estados Unidos redujeron su dependencia de fuentes extranjeras gracias al auge de la producción interna.

⁸ United States International Trade Commission (2013b).

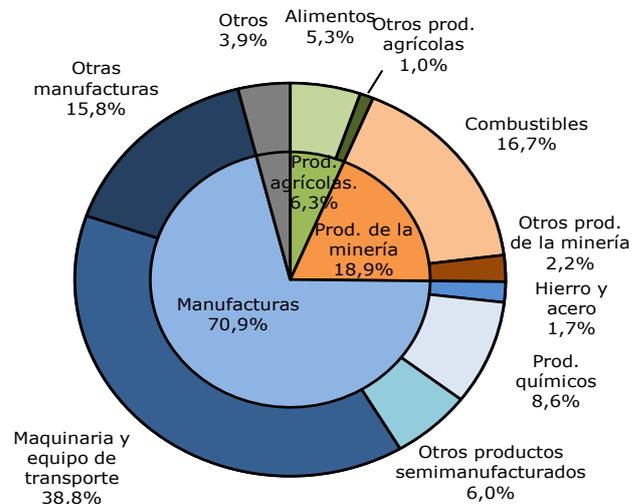
Gráficas de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos año 2013

Exportaciones EEUU 2013



Total: 1,578 billones de \$EE.UU.

Importaciones EEUU 2013



Total: 2,328 billones de \$EE.UU.

Fuente: Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade (CUCI Rev.3).

2.3.4 Socios Comerciales

Los principales socios comerciales de los Estados Unidos son los países del TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que incluye a Estados Unidos, México y Canadá), China y la Unión Europea. Desde julio de 2013, Estados Unidos negocia con esta última para firmar un acuerdo de libre comercio.

Tabla No. 1 Principales proveedores de Estados Unidos

Principales proveedores (% de las importaciones)	2013
China	19,8%
Canadá	14,5%
México	12,2%
Japón	6,1%
Alemania	5,0%
Corea del Sur	2,8%
Reino Unido	2,3%
Arabia Saudita	2,3%
Francia	2,0%
India	1,9%

Fuente: Comtrade, últimos datos disponibles

2.4 Comercio bilateral de Guatemala y Estados Unidos

El principal socio comercial de Guatemala tanto en las importaciones como en las exportaciones son los Estados Unidos de América. Otros socios comerciales de importancia para nuestro país son El Salvador, Honduras, México, Nicaragua y Costa.

Luego de la ratificación del Tratado de Libre Comercio en el 2005, las relaciones comerciales de Guatemala con los Estados Unidos y las demás naciones centroamericanas ha mejorado significativamente ya que por un tiempo se dio un divisionismo en la nación a causa de la oposición de campesinos, sindicatos y grupos indígenas que se oponían al tratado mientras que los empresarios y el gobierno pensaban que sería beneficioso para el país ya que el mismo atraería más inversión y la promoción del crecimiento económico.

Posteriormente, el 1 de julio del 2006 cuando se empezó a aplicar este tratado, se llevó a eliminar gradualmente las tarifas arancelarias de varias categorías de bienes.

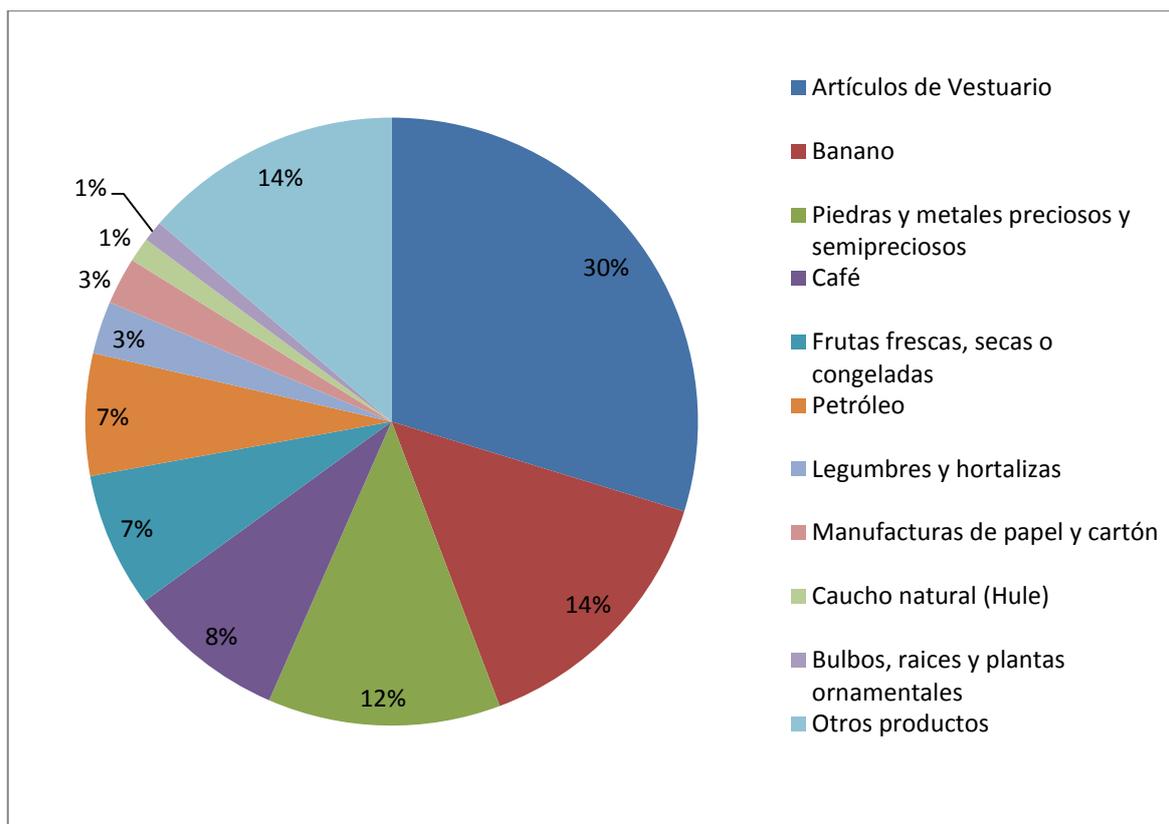
Siendo también miembro del Mercado Común Centroamericano, Guatemala tiene acuerdos de libre comercio con Panamá, Chile y la República Dominicana.

En fechas recientes, se logró por parte de Guatemala la entrada en vigencia del acuerdo de Asociación con la Unión Europea el 1 de diciembre del 2013, que como bloque representa el tercer socio comercial de la región centroamericana, abriendo sus puertas a productos guatemaltecos para más de 500 millones de consumidores con alto poder adquisitivo de esa región.

2.4.1 Exportaciones de Guatemala hacia Estados Unidos

Guatemala exporta hacia Estados Unidos de América principalmente artículos de vestuario, representando el 29.8% de participación en el año 2013, lo cual asciende a la suma de US\$1,167.6 millones; así también en orden de importancia le siguen el banano con 14.5% y US\$570.1 millones; y en tercer lugar las piedras y metales preciosos y semipreciosos con una participación del 12.3% y un monto de US\$482.7 millones; el café con 8.4% y US\$328.4 millones; las frutas frescas, secas o congeladas representan el 7.2% y US\$283.4 millones; así también el petróleo 6.5% y US\$253.1 millones; las legumbres y hortalizas con 2.8% y US\$108.8 millones; las manufacturas de papel y cartón 2.5% y US\$99.5 millones; el caucho natural (hule) con 1.3% y US\$49.4 millones; bulbos, las raíces y plantas ornamentales 1.1% y US\$41.5 millones y el resto de productos representan el 13.7% de participación de las exportaciones.

Gráfica. 2 Productos Exportados hacia Estados Unidos 2013



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de Guatemala

2.4.2 Importaciones de Guatemala desde Estados Unidos

Con respecto de las importaciones de Guatemala, los principales productos que históricamente, se han importado por Guatemala desde Estados Unidos han sido el petróleo refinado, maquinaria, vehículos y equipo de transporte, productos químicos, medicamentos, comida y textiles.

Estados Unidos ocupa el mayor porcentaje de las importaciones de Guatemala para el 2013 con un 37,16%, seguido por México (10,64%), China (8,24%), El Salvador (4,69%) y Colombia (4,40%).

3. El acceso del sector al mercado de Estados Unidos

3.1 Principales características del mercado de Vestuario y Textiles (La empresa exportadora hacia Estados Unidos)

Guatemala cuenta con la industria textil líder en Centro América. Durante el 2012 fue el país de la región que más dinero obtuvo por su producción, con US\$ 4,07 por metro cuadrado equivalente (MCE), por encima de El Salvador con US\$ 1,83, de Honduras con US\$ 1,96, de Nicaragua con US\$ 2,83 y de Costa Rica con US\$ 1,67. La

producción de la región es liderada por Honduras con 1,331 metros cuadrados equivalentes.⁹

Estados Unidos es el principal destino de los productos de vestuario y textiles guatemaltecos, los cuales alcanzan el 79 % del total de exportaciones del sector. A Centroamérica se exporta el 14 % y a México, el 3 %. Esta industria es la más importante del país. En 2012 se exportaron más de \$1,414 millones y en 2013 más de \$1,512 millones, lo que supera las exportaciones de productos tradicionales como azúcar, café y banano.

En Estados Unidos la producción de ropa ha presentado una considerable disminución. Desde el año 2005 al 2010, cayendo más de un 20%, pasando de US\$17.113 millones a US\$4.665 millones, representando solo un 3% del consumo total de ropa, menos de la mitad de lo producido en la década de los noventas.

Pese a que el estadounidense se viste principalmente con ropas fabricadas en el extranjero, importando aproximadamente el 97% de la ropa que consume, existen algunos consumidores locales que aseguran que la calidad de la ropa confeccionada localmente es superior y consideran este factor determinante al momento de tomar su decisión de compra. Este segmento está incluso dispuesto a pagar un poco más, por ropas fabricadas en Estados Unidos.

Por tanto, Estados Unidos sigue siendo el líder mundial en la importación del sector de vestuario y textiles con un 21.25% promedio de las importaciones mundiales principalmente los productos contenidos en los capítulos 61,62 y 56 (Prendas y complementos de vestir, guata, fieltro, telas sin tejer, hilados especiales, etc).

Así también es el segundo mayor importador de filamentos sintéticos o artificiales (capítulo 54) con una representación del 5.63% de las importaciones mundiales, ambas importaciones sumaron para el 2013 más de 88, 205,652 miles de dólares con un crecimiento del 8.75% desde el 2009. En las gráficas siguientes se observa la evolución que ha tenido el sector en los productos contenidos en los 4 capítulos antes mencionados.

Gráfica No. 3 Evolución de las Importaciones de Vestuario y Textiles de Estados Unidos Capítulo 62 (Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto)

Código	Descripción del producto	Valor importada en 2009	Valor importada en 2010	Valor importada en 2011	Valor importada en 2012	Valor importada en 2012
6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas	10.345.861	11.034.119	11.342.541	11.218.288	11.157.622
6203	Trajes, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, con peto, de	7.099.699	7.808.338	8.520.846	8.685.958	9.049.364
6205	Camisas para hombres o niños.	2.731.389	3.293.926	3.702.532	3.571.081	3.785.344
6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.	2.296.110	2.423.202	2.285.519	2.411.044	2.858.356

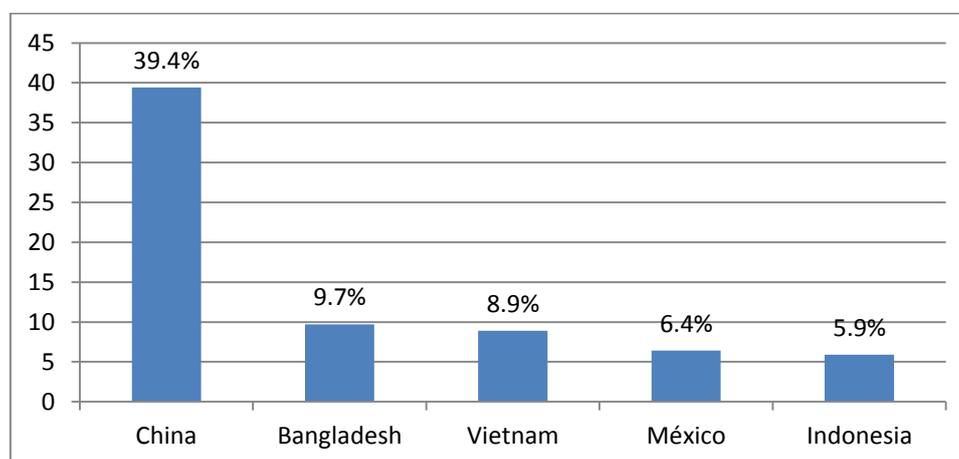
⁹ <http://www.ictsd.org/downloads/2011/03/el-sector-textil-y-confeccion-y-el-desarrollo-sostenible-en-guatemala.pdf>

6212	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes, ligas y artículos similares	1.914.456	2.332.696	2.337.181	2.462.251	2.690.048
6211	Conjuntos para entrenamiento (deporte), monos (overoles) y conjuntos deportivos	1.392.889	1.607.311	1.942.398	1.950.970	1.991.791
6202	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares	1.677.532	1.850.436	1.998.035	1.798.517	1.823.760
6210	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02	1.177.352	1.423.360	1.600.864	1.617.781	1.677.310
6201	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares,	1.234.963	1.451.240	1.740.674	1.671.572	1.592.953
6214	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	379.402	405.648	488.027	558.167	637.759
6209	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.	546.49	569.036	612.4	526.31	523.15
6208	Camisetas de todo tipo, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, cal	409.11	439.843	414.875	386.523	385.89
6207	Camisetas de todo tipo, calzones, calzoncillos, camisones, pijamas, al	336.181	361.766	436.604	400.763	339.451
6216	Guantes, mitones y manoplas.	217.239	257.719	335.075	344.523	320.82
6215	Corbatas y lazos similares.	214.88	235.287	263.693	255.937	278.916
6217	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes d	125.671	166.198	178.276	193.044	204.474
6213	Pañuelos de bolsillo.	27.981	34.017	37.933	38.738	46.985

Fuente: Trademap

Del total de las importaciones estadounidenses de productos de (Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto contenidos en el capítulo 62 los 3 principales proveedores son China, Bangladesh y Vietnam, y con un porcentaje de participación más pequeña se encuentran México e Indonesia, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 4 Porcentaje de importaciones de Prendas y Complementos (capítulo 62) de EEUU por país



Fuente: Elaboración propia con datos de Trademap

En el caso de las Prendas y complementos de vestir de punto, se muestra la gráfica de la evolución de las importaciones de Estados Unidos del 2009 al 2013 en miles de dólares.

Gráfica No. 5 Importación de Estados Unidos de Prendas y complementos de vestir, de punto

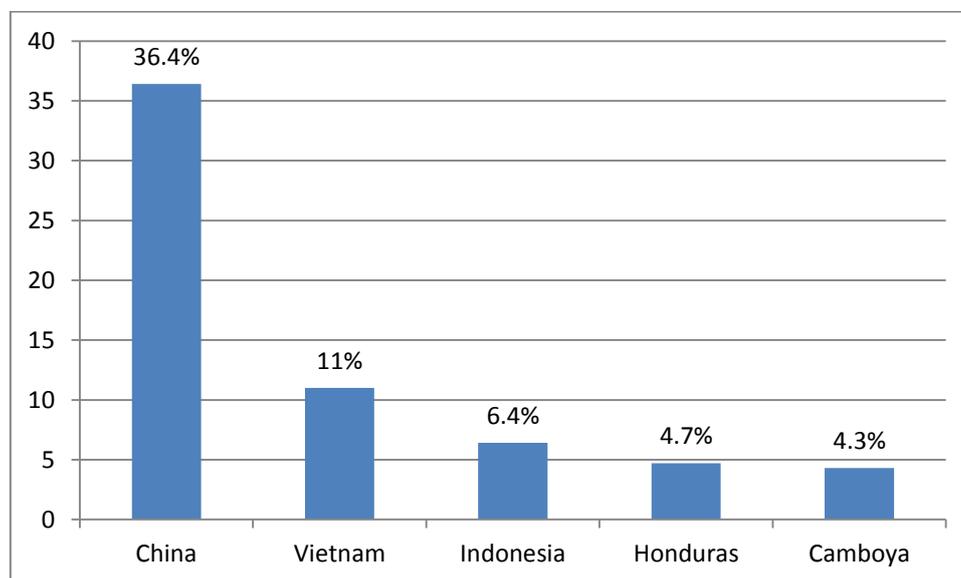
Código	Descripción del producto	Valor importada en 2009	Valor importada en 2010	Valor importada en 2011	Valor importada en 2012	Valor importada en 2013
'6110	Suéteres, jersey, pullovers, cárdigan, chalecos y artículos similares	12518269	13901623	15020512	14309335	14874793
'6104	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas	3303926	4013117	4644998	5287770	5699527
'6109	Camisetas de todo tipo, de punto.	4128011	5059360	5418820	5421366	5498456
'6108	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), camisones, pijama	2476578	2892260	2878166	2920694	3093739
'6115	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos	1567728	1922714	2031254	2114699	2254028
'6105	Camisas de punto para hombres o niños.	1819137	2085800	2299095	2105878	2145710
'6111	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.	1750792	1911878	2022852	1862092	1957066
'6107	Calzones, calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos	1028232	1267124	1368125	1337353	1527542
'6103	Trajes, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, con peto, de	831533	961140	1138347	1119039	1221116
'6114	Las demás prendas de vestir, de punto.	947469	1028128	1097448	1124966	1084464
'6101	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares,	898660	1028732	1187131	1051580	998032
'6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.	933628	962870	923930	874591	956598
'6102	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares,	967659	1122722	1172343	990213	935190
'6112	Conjuntos para entrenamiento (deporte), monos (overoles) y conjuntos d	659051	734811	805339	797784	860886
'6116	Guantes, mitones y manoplas, de punto.	436005	590620	741199	735015	751576
'6117	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto	266983	326163	364600	360042	382208
'6113	Prendas de vestir confeccionadas con géneros (tejidos) de punto de las	134491	143589	162503	184866	204383

Fuente: elaboración propia con información base de Trademap

Del total de las importaciones estadounidenses de productos de (Prendas y complementos de vestir de punto, contenidos en el capítulo 61 los 3 principales proveedores son China, Vietnam e Indonesia y con un porcentaje de participación

más pequeña se encuentran Honduras y Camboya, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 6 Porcentaje de importaciones de Prendas y complementos de punto (capítulo 61) de EEUU por país



Fuente: Elaboración propia con datos de Trademap

En cuanto a los Filamentos sintéticos (capítulo 54), Estados Unidos representa el Segundo mayor importador a nivel mundial, en la tabla siguiente se presenta la evolución de estos productos durante el período 2009-2013 en miles de dólares.

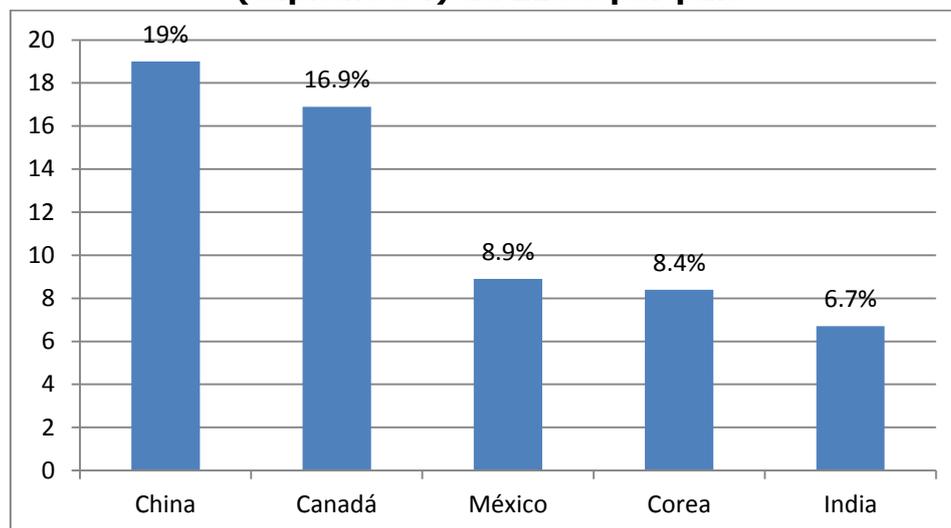
Gráfica No. 7 Importación de Estados Unidos de Filamentos sintéticos o artificiales (capítulo 54)

Código	Descripción del producto	Valor importada en 2009	Valor importada en 2010	Valor importada en 2011	Valor importada en 2012	Valor importada en 2013
'5402	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor	960314	1187733	1319459	1309710	1272484
'5407	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04	513186	646446	794902	846906	897298
'5404	Monofilamentos sintéticos de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión d	98189	103571	118697	118256	150163
'5408	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados	33444	38512	41724	45175	41140
'5401	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor	34750	39608	38018	33624	37173
'5406	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser)	11854	15792	22088	31504	35047
'5403	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor	20156	24955	22176	23924	21210
'5405	Monofilamentos artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión	503	1039	439	2113	536

Fuente: Trademap

Del total de las importaciones estadounidenses de Filamentos sintéticos, contenidos en el capítulo 54 los 3 principales proveedores son China, Canadá y México y con un porcentaje de participación más pequeña se encuentran Corea e India tal como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 8 Porcentaje de importaciones de Filamentos sintéticos (capítulo 54) de EEUU por país



Fuente: Elaboración propia con datos de trademap

Y finalmente podemos apreciar la evolución que han tenido los productos de guata, fieltro, telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, etc. (capítulo 56) en cuanto a las importaciones realizadas por estados unidos en estos rubros durante el período 2009-2013 en miles de dólares.

Gráfica No. 9 Importación de Estados Unidos de Guata, fieltro, telas sin tejer, hilados y cordeles (capítulo 56)

Código	Descripción del producto	Valor importada en 2009	Valor importada en 2010	Valor importada en 2011	Valor importada en 2012	Valor importada en 2013
'5603	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada	732428	905600	965420	1020616	1112622
'5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnado	235580	252350	277548	315118	307572
'5609	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o	137833	151505	165685	180104	202945
'5601	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de	102500	156548	166738	102861	104534
'5602	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	45135	52337	53690	58338	79276
'5608	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles,	31371	32225	41788	46394	54315
'5606	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o	22366	38694	52361	40313	37099
'5604	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles; hilados textiles, t	21797	25780	28573	30868	27792
'5605	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos	4748	9372	13065	17227	15141

Fuente: Trademap

Del total de las importaciones estadounidenses de productos guata, fieltro, telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, etc. contenidos en el capítulo 56 los 3 principales proveedores son China, Alemania y Canadá, y con una % de participación más pequeña se encuentran Japón y México, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Para Guatemala, el Sector de Vestuario y Textiles de Exportación ha tenido un crecimiento promedio del 15% durante los últimos 5 años, esto como resultado del trabajo en innovación, calidad y valor agregado al producto final.

Para objeto del presente documento se analizan las importaciones de vestuario y textiles de los capítulos 54,56, 61 y 62 del mercado de los Estados Unidos. En la tabla siguiente se hace una descripción del total de importaciones que Estados Unidos realiza desde Guatemala por tipo de producto y su tasa de crecimiento del período 2009 al 2013.

Gráfica No. 10 Porcentaje de importaciones y crecimiento de Prendas y complementos de vestir excepto los de punto de EEUU desde Guatemala

Código del producto	Descripción del producto	Guatemala exporta hacia Estados Unidos				Guatemala exporta hacia el mundo		
		Valor 2013, en miles US\$	Tasa de crecimiento anual en valor entre 2009-2013, %, p.a.	Participación en las exportaciones de Guatemala, %	Arancel aplicado por Estados Unidos a Guatemala	Valor 2013, en miles US\$	Tasa de crecimiento anual en valor entre 2009-2013, %, p.a.	Participación en las exportaciones mundiales, %
'6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas	151238	0	95,1	0	159089	1	0,3
'6203	Trajes, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, con peto, de	38416	24	84,3	0	45562	24	0,1
'6202	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares,	23739	13	90,2	0	26321	15	0,2
'6211	Conjuntos para entrenamiento (deporte), monos (overoles) y conjuntos d	6210	29	96,7	0	6425	28	0,1
'6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.	5219	-9	81,5	0	6405	-14	0,1
'6201	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares,	2841	259	95,2	0	2984	112	0
'6205	Camisas para hombres o niños.	1929	17	53,7	0	3589	11	0
'6217	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes d	622	42	47,9	0	1298	17	0,1
'6207	Camisetas de todo tipo, calzones, calzoncillos, camisones, pijamas, al	291	-18	57,7	0	504	-11	0
'6212	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes, ligas y artículos similares	187	63	11,6	0	1611	-7	0

'6214	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos sim	84	-1	43,3	0	194	-8	0
'6209	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.	58	-5	3,1	0	1863	3	0,1
'6210	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02,	44	47	8,4	0	521	37	0
'6208	Camisetas de todo tipo, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, cal	20	-54	12,3	0	162	-49	0
'6216	Guantes, mitones y manoplas.	13	-67	61,9	0	21	-60	0
'6215	Corbatas y lazos similares.	8	-35	29,6	0	27	-28	0
'6213	Pañuelos de bolsillo.	1		3,2	0	31	45	0

Fuente: Elaboración propia con base en datos de cálculos del CCI en estadísticas de UN COMTRADE

Como puede observarse, Guatemala no es un proveedor importante de vestuario y textiles para Estados Unidos, sin embargo las exportaciones de Guatemala hacia ese país han experimentado un crecimiento promedio del 19% desde el 2009 al 2013. Las estadísticas nos muestran que Estados Unidos es, y seguirá siendo, un país con gran potencial para el comercio de vestuario y textiles para Guatemala y América Latina.

3.2 Principales productos con potencial para los empresarios Guatemaltecos (análisis estadístico del sector)

Para determinar el comportamiento del sector de vestuario y textiles en el comercio de Estados Unidos con el mundo y con Guatemala y evaluar el potencial de los productos del sector se elaboró un estudio de prospección del mercado estadounidense considerando importaciones de Estados Unidos y exportaciones de Guatemala en miles de dólares en un análisis cruzado de seis dígitos del Sistema Armonizado de los Estados Unidos (HS) y del Guatemalteco (SAC), el volumen total de las importaciones en toneladas, precios FOB de Guatemala, precios CIF de Estados Unidos, así como el origen de las importaciones de Estados Unidos para el sector de alimentos y bebidas para el año 2013, así también el análisis de crecimiento del sector en porcentaje en el período comprendido del 2009 al 2013.

Esta información permitió obtener un primer bloque de productos al cual se aplicaron algunos criterios tales como:

- Se estableció el monto de las exportaciones Guatemaltecas hacia los Estados Unidos, de contar con cifras mayores a cien mil dólares la fracción se consideró como de comercio real.
- A las fracciones que mostraron comercio real con los Estados Unidos se estableció la competitividad, comparando el precio de las exportaciones FOB Guatemala y las importaciones CIF de Estados Unidos.

- Los productos que mostraron ser competitivos pasaron al siguiente paso de selección de productos potenciales y se evaluó el origen de la competencia, para comprobar la existencia de oportunidades logísticas.
- Complementariamente se evaluó de la misma manera los productos que ya son enviados por algún país de América Central, y se le consideró como Comercio Potencial.

Por tanto, para el sector de vestuario y textiles de los capítulos (54, 56,61 y 62) se identificaron los siguientes productos con potencial para exportación hacia Estados Unidos por parte de los empresarios guatemaltecos por subpartida.

Tabla de Vestuario y Textiles potenciales para exportación a Estados Unidos

Fracciones		Importaciones del mundo de Estados Unidos		Exportaciones de Guatemala al Mundo en el 2013	Exportaciones de GT a Estados Unidos en US \$	Porcentaje de las exportaciones de GT a USA	Porcentaje de las importaciones de Estados Unidos desde Guatemala
'6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.	956,598	322	457813	436,507	95.3%	45.6%
'6105	Camisas de punto para hombres o niños.	2,145,710	174	264185	248,787	94.2%	11.6%
'6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas	11,157,622	31	159089	151,238	95.1%	1.4%
'6104	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas	5,699,527	70	78278	67,510	86.2%	1.2%
'6110	Suéteres, jersey, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares	14,874,793	22	65735	58,856	89.5%	0.4%
'6203	Trajes, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, con peto, de	9,049,364	43	45562	38,416	84.3%	0.4%
'6103	Trajes, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, con peto, de	1,221,116	258	27952	26464	94.7%	2.2%
'5407	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fab.	897,298	334	26990	209	0.8%	0.0%
'6202	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares,	1,823,760	194	26321	23739	90.2%	1.3%
'6111	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.	1,957,066	188	17076	16321	95.6%	0.8%
'6108	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), camisones, pijama	3,093,739	120	15930	13858	87.0%	0.4%
'5607	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnado	307,572	564	13352	5553	41.6%	1.8%

		Importaciones del mundo de Estados Unidos		Exportaciones de Guatemala al Mundo en el 2013	Exportaciones de GT a Estados Unidos en US \$	Porcentaje de las exportaciones de GT a USA	Porcentaje de las importaciones de Estados Unidos desde Guatemala
'6302	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.	5,411,682	76	10794	2389	22.1%	0.0%
'6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.	574,889	442	10577	240	2.3%	0.0%
'6107	Calzones, calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas	1,527,542	218	9131	8685	95.1%	0.6%
'5208	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85%	493,589	473	8718	116	1.3%	0.0%
'6211	Conjuntos para entrenamiento (deporte), monos (overoles) y conjuntos	1,991,791	186	6425	6210	96.7%	0.3%
'6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.	2,858,356	133	6405	5219	81.5%	0.2%
'6115	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos	2,254,028	164	5237	111	2.1%	0.0%
'5515	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.	77,147	855	3823	174	4.6%	0.2%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Trademap

Haciendo un análisis más exhaustivo con el objetivo de evaluar el mayor potencial de los productos alimenticios y bebidas para el mercado estadounidense, se realizó la comparación entre precios CIF de Estados Unidos y FOB de Guatemala en miles de dólares al igual que los principales países proveedores por producto tal como se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla No. 2 Análisis de potencialidades por precios CIF y FOB

	Precio CIF de las importaciones de Estados Unidos	Precio FOB promedio de las exportaciones GT	Origen de las importaciones de Estados Unidos
'6106	\$ 22,379.00	\$ 17,062.00	China (22%), Vietnam (22%), Indonesia, Camboya
'6105	\$ 19,811.00	\$ 17,122.00	Canadá (26%), Japón (20%), México 15%, Corea y Reino Unido
'6204	\$ 20,726.00	\$ 10,395.00	Canadá (37%), México (8%), Reino Unido (7%), Italia, Japón y Bélgica
'6104	\$ 20,726.00	\$ 15,637.00	China (35%), Vietnam (17%), Indonesia (10%), Italia, México (2%)
'6110	\$ 20,554.00	\$ 14,865.00	China (41%), Vietnam (11%), Indonesia (7%), Honduras (4%), Nicaragua, Camboya, India, Guatemala (3%)
'6203	\$ 17,289.00	\$ 15,351.00	China (20%), México (18%), Bangladesh (17%), Vietnam, Nicaragua (3%), Guatemala (0.9%)
'6103	\$ 17,289.00	\$ 11,280.00	China (21%), Indonesia (10%), Vietnam (9%)
'5407	\$ 5,118.00	\$ 4,285.00	China (28%), India (14%), Canadá (9%), Corea (8%)

Fuente: elaboración propia con datos de Trademap

Los análisis y criterios anteriormente descritos permitieron evaluar la potencialidad de los productos por partida arancelaria los cuales se describen en la tabla siguiente:

Tabla No. 3 Productos potenciales para exportación a Estados Unidos

Partida Arancelaria	Productos
610610	camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto de algodón, para mujeres o niñas
610620	camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto de fibra sintética
610690	camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, para mujeres o niñas
6105	Camisas de punto para hombres o niños.
610510	camisas de punto de algodón, para hombres o niños
610520	camisas, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales
610590	camisas, de punto, para hombre o niños, de las demás materias textiles
6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas
620463	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de fibras sintéticas
620462	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de algodón para mujeres
620453	faldas y faldas-pantalón de fibras sintéticas, para mujeres o niñas
620443	vestidos de fibras sintéticas para mujeres o niñas
620433	chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para mujeres o niñas
620452	faldas y faldas pantalón de algodón para mujeres o niñas
620442	vestidos de algodón, para mujeres o niñas
620469	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de las demás materiales
620449	vestidos de las demás materias textiles, para mujeres o niñas
620413	trajes-sastre de fibras sintéticas, para mujeres o niñas
620432	Chaquetas (sacos), para mujeres o niñas, de algodón.
620423	conjuntos de fibras sintéticas, para mujeres o niñas
620412	trajes-sastre, para mujeres o niñas, de algodón.
620421	conjuntos de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas
620422	conjuntos de algodón, para mujeres o niñas
620461	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de lana o de pelo
620451	faldas y faldas-pantalón de lana o de pelo fino de mujeres o niñas
620431	chaquetas (sacos) de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas
620411	trajes-sastre de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas
620441	Vestidos, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
620419	trajes-sastre, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.
620439	chaquetas (sacos), para mujeres o niñas de las demás materias textiles
620444	vestidos de fibras artificiales, para mujeres o niñas
620429	Conjuntos, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
620459	faldas y faldas-pantalón, para mujeres o niñas de las demás materias textiles
'620342	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de algodón.
'620343	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de fibras sintetica
'620311	trajes o ternos de lana o de pelo fino, para hombres o niños
'620331	Chaquetas (sacos) de lana o de pelo fino, para hombres o niños.
'620341	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de lana o de pelo
'620333	chaquetas (sacos) de fibras sintéticas, para hombres o niños
'620332	chaquetas (sacos) de algodón, para hombres o niños

'620349	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niño
'620339	chaquetas (sacos) de las demás materias textiles, para hombres o niños
'620312	trajes o ternos de fibras sintéticas, para hombres o niños
'620319	Trajese o ternos de las demás materias textiles, para hombres o niños.
'620322	Conjuntos, para hombres o niños, de algodón.
'620323	Conjuntos, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
'620329	Conjuntos, para hombres o niños, de las demás materias textiles.
'620321	Conjuntos, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
'611020	suéteres, jerséis, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares
'611030	suéteres, jerséis, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares
'611011	Suéteres jersey, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de LAN
'611012	Suéteres jersey, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de pelo
'611090	suéteres, jerséis, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares
'611019	Suéteres jersey, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto, de pelo
'611010	suéteres, jerséis, pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares
'610462	pantalones , pantalones con peto y pantalones cortos de punto de algodón
'610443	vestidos, de punto de fibras sintéticas, para mujeres o niñas
'610463	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de punto de fibras
'610442	Vestidos de algodón, para mujeres o niñas, de algodón.
'610444	Vestidos, de punto, para mujeres o niñas, de fibras artificiales.
'610453	faldas y faldas-pantalón, de punto de fibra sintética, para mujeres o niñas
'610469	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de punto, para mujeres o niñas
'610452	faldas y faldas-pantalón, de punto de algodón, para mujeres o niñas
'610459	faldas y faldas-pantalón, de punto de las demás materias textiles, para mujeres o niñas
'610433	chaquetas (sacos), de punto de fibras sintéticas, para mujeres o niñas
'610432	Chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de algodón.
'610441	Vestidos, de punto, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
'610439	chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de las demás materia
'610449	vestidos, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles
'610431	chaquetas (sacos), de punto, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino
'610461	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de punto de lana
'610451	faldas y faldas-pantalón, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas
'610413	trajes-sastre, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
'610419	trajes-sastre, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles
'610422	Conjuntos, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.

'610423	conjuntos de punto de fibras sintéticas, para mujeres o niñas
'610429	conjuntos, de punto, para mujeres o niñas de las demás materias textiles
'610421	Conjuntos, de punto, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
'610411	trajes-sastre, de punto, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
'610412	trajes-sastre, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.
'610343	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños
'610342	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños
'610332	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de algodón.
'610333	Chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de fibra sintética.
'610331	chaquetas (sacos), de punto, para hombres o niños, de lana o de pelo fino
'610349	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños
'610310	Trajés (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto
'610339	chaquetas(sacos),de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles
'610341	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos: para hombres o niños
'610323	Conjuntos, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
'610322	Conjuntos, de punto, para hombres o niños, de algodón.
'610329	conjuntos, de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles
'610311	trajes o ternos, de punto, para hombres o niños, de lana o de pelo fino
'610312	Trajés o ternos, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
'610319	trajes o ternos, de punto, para hombres o niños, de las demás materias
'610321	Conjuntos, de punto, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
'540720	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.
'540761	los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturizar
'540752	los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual a 85% en peso
'540753	los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual a 85% en peso
'540769	los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual a 85% en peso.
'540710	tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o poliésteres
'540773	los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual a 85% en peso
'540793	Los demás tejidos, con hilados de distintos colores.
'540742	los demás tejidos con un contenido de filamento de nailon o de otras poliamidas o poliésteres
'540754	los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso
'540792	Los demás tejidos, teñidos.
'540772	los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o o igual al 85% en peso

'540751	los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual a 85% en peso
'540741	los demás tejidos con un contenido de filamento de nailon o de otras poliamidas o poliésteres
'540781	los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior a 85% en peso
'540783	los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior a 85% en peso
'540771	los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual a 85% en peso
'540782	los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior a 85% en peso
'540791	Los demás tejidos, crudos o blanqueados.
'540794	Los demás tejidos, estampados.
'540743	los demás tejidos con un contenido de filamento de nailon o de otras poliamidas o poliésteres
'540730	Tejidos citados en la nota 9 de la sección xi.
'540744	los demás tejidos con un contenido de filamento de nailon o de otras poliamidas o poliésteres
'540784	los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior a 85% en peso
'540774	los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual a 85% en peso

Fuente: elaboración propia

3.3 Tratamiento arancelario

3.3.1 Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias

Guatemala trabaja sus exportaciones hacia Estados Unidos bajo el Programa de Preferencias Comerciales de Los Estados Unidos –SGP-. Este programa otorga un tratamiento arancelario preferencial a más de 5,000 productos importados de casi 150 naciones en desarrollo, que entran exentos de impuestos y derechos aduaneros.

El Programa SGP está renovado y regirá entre el 2006 y 2015 habiéndose revisado en el 2008 y se identifica en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Tarifas los Estados Unidos –HTSUS-(en inglés).

3.3.2 Sistema de Clasificación Arancelaria

Todos los países del mundo utilizan para sus transacciones comerciales (importaciones y exportaciones) una clasificación arancelaria conocida como Sistema Armonizado la cual consta de 6 dígitos, lo que significa que tanto en Guatemala, como en el resto del mundo el producto Preparaciones a base de cereales se clasificará en el Capítulo 19, posteriormente se desglosa en la Partida, Subpartida, hasta llegar a la Fracción Arancelaria, que se utiliza una clasificación de hasta 8 dígitos, como se muestra a continuación:

Capítulo	62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto
Partida	6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas
Subpartida	620462	pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de algodón para mujer
Fracción arancelaria	620462.00	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos "calzones" y "shorts", de algodón, para mujeres o niñas (excepto de punto, así como bragas y trajes de baño)

3.3.3 Nomenclatura del Sistema Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS)

La Nomenclatura del Sistema Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS) está basada en un sistema de 8 dígitos para la clasificación de los productos.

De acuerdo con este sistema, los primeros dos dígitos representan la categoría general del artículo (capítulo), y los seis restantes denotan subcategorías de un mayor grado de especificidad. La Nomenclatura del sistema armonizado de los Estados Unidos (HTSUS) enlista la tasa de tarifas en relaciones normales de comercio (RNC) (anteriormente MFN: Nación más Favorecida) en la columna 1 (en la sub-columna "General") El tratamiento preferencial libre de impuestos (como el SGP) está identificado en la sub-columna "Especial" de la columna 1 de la Nomenclatura del sistema armonizado de los Estados Unidos, y la tasa de tarifas para países que no gozan de relaciones normales de comercio (RNC), está listada en la columna 2. En la sub-columna "Especial" de la columna 1, la elegibilidad de un producto para pertenecer al SGP se denota por una "A" (libre de impuestos para todos los beneficiarios del SGP), o por una "A +" (libre de impuestos para Países Beneficiarios en Menor Grado de Desarrollo) (Nota: La letra "A*" (asterisco) en la columna Tasa de Tarifas Especial indica productos que son elegibles para SGP excepto las importaciones de uno o más países beneficiarios del SGP que han perdido la elegibilidad para ese producto.

Para los productos del sector de vestuario y textiles (54, 56,61 y 62) de acuerdo con el Sistema Armonizado de los Estados Unidos, se pueden identificar en el siguiente link los aranceles que se le aplican a los productos provenientes de Guatemala: <http://hts.usitc.gov/>

United States International Trade Commission

Harmonized Tariff Schedule of the United States (2015)
Annotated for Statistical Reporting Purposes

Heading/ SubHeading	Stat Suffix	Article Description	Unit of Quantity	Rates of Duty		
				General	1 Special	2
6101		Men's or boys' overcoats, carcoats, capes, cloaks, anoraks (including ski-jackets), windbreakers and similar articles, knitted or crocheted, other than those of heading 6103.				
6101.20.00		Of cotton		15.9%	Free (AU, BH, CA, CL, CO, IL, JO, KR, MA, MX, OM, P, PA, PE, SG)	50%
	10	Men's (334)	doz.			
	20	Boys' (334)	kg			
6101.30		Of man-made fibers:				
6101.30.10	00	Containing 25 percent or more by weight of leather (634)	doz.	5.6%	Free (AU, BH, CA, CL, CO, IL, JO, KR, MA, MX, OM, P, PA, PE, SG)	35%
		Other:				
6101.30.15	00	Containing 23 percent or more by weight of wool or fine animal hair (434)	doz.	38.6cents/kg + 10%	Free (AU, BH, CA, CL, CO, IL, JO, KR, MA, MX, OM, P, PA, PE, SG)	77.2cents/kg + 54.5%
6101.30.20		Other		28.2%	Free (AU, BH, CA, CL, CO, IL, JO, KR, MA, MX, OM, P, PA, PE, SG)	72%
	10	Men's (634)	doz.			
	20	Boys' (634)	kg			
6101.90		Of other textile materials:				
6101.90.05	00	Of wool or fine animal hair (434)	doz.	61.7cents/kg + 16%	Free (AU, BH, CA, CL, CO, IL, JO, KR, MA, MX, P, PA, PE, SG)	77.2cents/kg + 54.5%
6101.90.10	00	Containing 70 percent or more by weight of silk or silk waste (734)	doz.	0.9%	18.5 cents/kg + 4.8% (OM)	45%
6101.90.90		Other	kg	5.7%	Free (AU, BH, CA, CL, CO, E, IL, JO, KR, MA, MX, OM, P, PA, PE, SG)	45%

Es de hacer notar que los aranceles aplicados para Guatemala son los que se encuentran en la columna que se identifica *Rates Duty Special* en el apartado **CA**.

3.4 Regulaciones no arancelarias

Las medidas establecidas por Estados Unidos para controlar el flujo de mercancías son llamadas Medidas No Arancelarias y se establecen con el objetivo de preservar los bienes de ese país, en lo que respecta la protección de la salud, el medio ambiente, sanidad animal y vegetal, para asegurar la buena calidad de las mercancías a los consumidores que las están adquiriendo, o darles a conocer las características de las mismas. O bien para proteger el aparato productivo y la economía nacional.

Si bien las regulaciones de ingreso son relativamente bajas y los niveles de capital requerido moderados, hay que considerar que la entrada de un nuevo actor se dificulta al estar la industria dominada por empresas ya establecidas (principales minoristas de ropa y firmas de comercio electrónico) con importante desarrollo de sus marcas, lo que implica un alto grado de competencia y exigencia, que obliga a estar atento a las condiciones del mercado, formas de promoción y al uso de tecnología cada vez más cambiante.

Cada producto tiene diferentes requerimientos para su ingreso a los Estados Unidos, estos requerimientos pueden ser regulados por diferentes agencias federales. Por lo tanto, es necesario conocer los requerimientos generales que deben cumplirse, pero a

su vez también conocer con qué agencia del gobierno es necesario trabajar para exportar sus productos exitosamente a este país.

Entre las principales barreras están:

- Licencias previas de importación: implican un permiso del Gobierno para autorizar la importación del producto.
- Cuotas o contingentes arancelarios: restringen la cantidad de productos que pueden ingresar al país.
- Barreras técnicas: son requisitos específicos que deben cumplir los productos para ingresar demostrables con inspecciones o certificaciones.
- Barreras sanitarias y fitosanitarias: son normas relativas a la salud, la seguridad y aplican específicamente a alimentos, productos farmacéuticos y cosméticos.
- Fijación de precios internacionales para que un grupo de países o empresas controlen los precios internacionales, como el caso del petróleo en la OPEP.
- Controles de tipo de cambio o a la inversión extranjera: entre otro tipo de requisitos adicionales que imponen los países para proteger la industria local.

Para el caso particular del sector de Vestuario y Textiles se listarán en el inciso 4 de esta guía los requerimientos para el ingreso de los productos del sector a Estados Unidos (etiquetado, registros, licencias, etc.)

Para cada una de las regulaciones no arancelarias para vestuario y textiles se tiene una entidad encargada en calidad de organismo federal para hacer cumplir los reglamentos de otras entidades en los puertos de entrada a lo largo de las fronteras marítimas y terrestres de Estados Unidos, para objeto de la presente guía se listarán algunas agencias federales competentes:

- Aduana de los Estados Unidos, (Department of Homeland Security-Customs and Border Protection www.cbp.gov). En esta página se encuentra toda la información sobre procedimientos y requisitos generales de importación de mercancías y servicios. Esta información solo está disponible en inglés.
- Small Business Administration (www.sba.gov). Es el sitio oficial de negocios del Gobierno de Estados Unidos. Contiene amplia información de sitios web referentes a trámites, procedimientos, documentos comerciales, leyes, normas, barreras al comercio y otros temas de interés para exportar y/o importar desde y hacia los EE.UU.

3.5 Regla de Origen

Para poder optar al tratamiento arancelario preferencial, se establecieron en el Tratado de Libre Comercio un conjunto de disposiciones denominadas REGLAS DE ORIGEN, que se utilizan para determinar el país donde ha sido producida una mercancía.

Las preferencias arancelarias son otorgadas únicamente a mercancías originarias de los países miembros del DR-CAFTA: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y los Estados Unidos.

Para el caso del sector de alimentos y bebidas se describen por capítulo las reglas de origen aplicables por capítulo a los productos que se identificaron con potencial para la exportación hacia Estados Unidos, los cuales se describen a continuación:

<http://portaldace.mineco.gob.gt/sites/default/files/unidades/DefensaComercial/TratadosyAcuerdosComerciales/Tratados%20de%20Libre%20Comercio/GUA-Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica/Texto%20anexos%20origen/Anexo%204.1%20Reglas%20de%20origen%2005.08.pdf>

Tabla No. 4 Reglas de Origen aplicables al sector de Vestuario y Textiles para exportación a Estados Unidos

Capítulo	Partida	Reglas de Origen
54	54.01 a 54.06	Un cambio a la partida 54.01 a 54.06 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.01 a 52.03 ó 55.01 a 55.07.
		Un cambio a las fracciones arancelarias 5407.61.aa, 5407.61.bb ó 5407.61.cc de las fracciones arancelarias 5402.43.aa o 5402.52.aa, o de cualquier otro capítulo, excepto de las partidas 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06 ó 55.09 a 55.10
		Un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la partida 54.07 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06 ó 55.09 a 55.10
		54.08 Un cambio a la partida 54.08 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06 ó 55.09 a 55.10.
56	56.01 a 56.09	Un cambio a la partida 56.01 a 56.09 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11 o el capítulo 54 a 55.
61	6103.11 a 6103.12	Un cambio a la subpartida 6103.11 a 6103.12 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:
61	61.05 a 61.05	Un cambio a la partida 61.05 a 61.06 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.
62	6204.61 a 6204.69	Un cambio a la subpartida 6204.61 a 6204.69 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.
		Un cambio a la subpartida 6204.51 a 6204.53 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a

62	6204.51 a 6204.53	51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando: (a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y (b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 62.
62	6204.42 a 6204.49	Un cambio a la subpartida 6204.42 a 6204.49 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a norma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.
62	6204.31 a 6204.33	Un cambio a la subpartida 6204.31 a 6204.33 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando: (a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y (b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de Regla de Capítulo 1 del capítulo 62.
62	6204.11 a 6204.13	Un cambio a la subpartida 6204.11 a 6204.13 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando: (a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y (b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 62.
62	6204.31 a 6204.33	Un cambio a la subpartida 6204.31 a 6204.33 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando: (a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y (b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de Regla de Capítulo 1 del capítulo 62.

62	6204.21 a 6204.29	<p>Un cambio a la subpartida 6204.21 a 6204.29 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) con respecto a una prenda descrita en la partida 62.02, una chaqueta o saco descrito en la partida 62.04, o una falda descrita en la partida 62.04, de lana, pelo fino, algodón, o fibras artificiales o sintéticas, importada como parte de un conjunto de estas subpartidas, cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 62.</p>
620441	Vestidos, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.	Un cambio a la subpartida 6204.41 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.
620419	trajes-sastre, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Un cambio a la fracción arancelaria 6204.19.aa ó 6204.19.bb de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes
62	620439	<p>Un cambio a la fracción arancelaria 6204.39.bb ó 6204.39.cc de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p> <p>Un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la subpartida 6204.39 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 62</p>
62	620444	Un cambio a la fracción arancelaria 6204.42.aa, 6204.42.bb, 6204.43.aa, 6204.43.bb ó 6204.44.aa de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes
62	620459	Un cambio a la fracción arancelaria 6204.59.aa de cualquier otro capítulo, excepto de la partidas 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, la partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a

		<p>forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p> <p>Un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la subpartida 6204.59 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 62.</p>
62	6203.41 a 620349	<p>Un cambio a la subpartida 6203.41 a 6203.49 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p>
62	6203.11 a 6203.12	<p>Un cambio a la subpartida 6203.11 a 6203.12 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de Regla de Capítulo 1, del capítulo 62.</p>
62	6203.31 a 6203.33	<p>Un cambio a la subpartida 6203.31 a 6203.33 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de capítulo 1 del Capítulo 62.</p>
62	'620339	<p>Un cambio a la fracción arancelaria 6203.39.aa ó 6203.39.bb de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p> <p>Un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la subpartida 6203.39 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de</p>

		Capítulo 1 del capítulo 62
62	'620319	<p>Un cambio a la fracción arancelaria 6203.19.aa o 6203.19.bb de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p> <p>Un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la subpartida 6203.19 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de Regla de Capítulo 1, del capítulo 62</p>
62	6203.21 a 6203.29	<p>Un cambio a la subpartida 6203.21 a 6203.29 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) con respecto a una prenda descrita en la partida 62.01 o una chaqueta o saco descrito en la partida 62.03, de lana, pelo fino, algodón o fibras artificiales o sintéticas, importada como parte de un conjunto de estas subpartidas, cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de capítulo 1 del Capítulo 62.</p>
61	6110	<p>Un cambio a la partida 61.09 a 61.11 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p>
61	6104.61 a 6104.69	<p>Un cambio a la subpartida 6104.61 a 6104.69 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p>
61	6104.41 a 6104.49	<p>Un cambio a la subpartida 6104.41 a 6104.49 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes</p>
61	6104.51 a 6104.53	<p>Un cambio a la subpartida 6104.51 a 6104.53 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54,</p>

		<p>partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material del forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 61</p>
61	'610459	<p>Un cambio a la fracción arancelaria 6104.59.aa ó 6104.59.bb de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p> <p>Un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la subpartida 6104.59 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 61</p>
61	6104.31 - 6104.33	<p>Un cambio a la subpartida 6104.31 a 6104.33 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 61.</p>
61	6104.39	<p>6104.39</p> <p>Un cambio a las fracción arancelaria 6104.39.aa de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p> <p>Un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la subpartida 6104.39 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 61.</p>
		<p>Un cambio a las fracción arancelaria 6104.19.aa ó 6104.19.bb de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11,</p>

61	'610419	<p>capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes.</p> <p>Un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la subpartida 6104.19 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 61.</p>
61	6104.21 a 6104.29	<p>Un cambio a la subpartida 6104.21 a 6104.29 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) con respecto a una prenda descrita en la partida 61.02, una chaqueta o saco descrito en la partida 61.04, o una falda descrita en la partida 61.04, de lana, pelo fino, algodón o fibras artificiales o sintéticas, importada como parte de un conjunto de estas subpartidas, cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de Regla de Capítulo 1 del capítulo 61</p>
61	6104.11 a 6104.13	<p>Un cambio a la subpartida 6104.11 a 6104.13 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de Regla de Capítulo 1 del capítulo 61.</p>
61	6104.31 a 6104.33	<p>Un cambio a la subpartida 6104.31 a 6104.33 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre y cuando:</p> <p>(a) la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes, y</p> <p>(b) cualquier material de forro visible contenido en la prenda deberá satisfacer los requisitos de la Regla de Capítulo 1 del capítulo 61.</p>

3.5.1 Certificado de Origen y Contenido mínimo

Para acreditar que una mercancía cumple con el régimen de origen del DR-CAFTA, dicha mercancía debe ir acompañada de una **Certificación de Origen** emitida por el productor, el exportador o el importador o bien con la información o conocimiento que tenga el importador de que la mercancía es originaria.

El Tratado establece en el artículo 4.16 los requisitos mínimos que debe contener el certificado de Origen, siendo estos:

- Nombre de la persona certificadora, incluyendo, cuando sea necesario información de contactos u otra información de identificación;
- Clasificación arancelaria bajo el Sistema Armonizado y una descripción de la mercancía; información que demuestre que la mercancía es originaria, en donde se especifica el criterio bajo el cual la mercancía califica como originaria.
- Debe incluirse la fecha de la certificación cuando la misma ampara un solo embarque, o bien el período que cubre la certificación, cuando la misma ampara varios embarques.

La certificación no tiene un formato preestablecido pero debe cumplir con los requisitos indicados. Tiene una vigencia de cuatro años, lo cual significa que la misma podrá utilizarse durante ese plazo contado a partir de la fecha de expedición.

Para obtener el modelo de certificado del DR CAFTA lo puede obtener en el portal de la DACE :

<http://portaldace.mineco.gob.gt/sites/default/files/unidades/DefensaComercial/TratadosAcuerdosComerciales/Tratados%20de%20Libre%20Comercio/GUA-Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica/Certificado%20de%20Origen/Modelo%20de%20Certificacion.pdf>

Central America-Dominican Republic-United States Free Trade Agreement		Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana -Centroamérica- Estados Unidos de América		
SAMPLE CERTIFICATION (Instrucciones on reverse)		MODELO DE CERTIFICACIÓN (Instrucciones al reverso)		
1 Exporter's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del exportador:		2 Blanket period: Período que cubre: From D M Y - A To D M Y - A De A A		
(If Known) 3 Producer's name, address and tax identification number: (Si es conocido) Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor:		4 Importer's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador:		
5 Description of good(s) - Descripción de la(s) mercancía(s)	6 HS tariff classification Clasificación arancelaria	7 Preferential tariff treatment criteria Criterio para trato arancelario preferencial	8 Other criteria Otros criterios	9 Producer Productor

3.5.2 Obligaciones de los exportadores o productores que exportan hacia Estados Unidos

Todas las personas que exporten productos a los Estados Unidos están obligados a resguardar y conservar por lo menos durante cinco años, los registros y documentos que demuestren la adquisición, costo, valor y pago de:

- a. La mercancía exportada
- b. Materiales utilizados en la producción de la mercancía
- c. Producción de la mercancía en la forma que fue exportada

En caso de no demostrar documentalmente la información anterior, la mercancía puede ser declarada no originaria en un proceso de verificación de origen.

3.5.3 Verificación de Origen

La Verificación de Origen es el procedimiento que realiza la autoridad competente del país importador con el objetivo de determinar que una mercancía que ha sido importada a su territorio cumple con la normativa de origen del DR-CAFTA. Estas comprobaciones se realizan posteriormente de haberse importado la mercancía.

El responsable de demostrar el origen de la mercancía es el importador de acuerdo con lo establecido por el DR-CAFTA. Por lo tanto, para poder cumplir con un procedimiento de verificación de origen, el importador deberá requerir a sus proveedores, la información sobre producción, exportación, transporte o tránsito de la mercancía ya que solamente la tiene disponible el productor o el exportador.

3.6 Impuestos de Estados Unidos

3.6.1 Impuestos Estatales¹⁰

Se le otorga tratamiento nacional, pero al ser un país federal los impuestos internos varían por Estado. Se tributan (luego del despacho a plaza) cualquiera sea el origen del producto, nacional o importado, de manera que no tienen efecto distorsionador sobre la competitividad con respecto al producto nacional. Este impuesto lo paga el consumidor final directamente.

A continuación, se detalla la información de impuestos generales (que pueden ser complementados con impuestos de ciudad o condado) para cada uno de los Estados, válida a enero 2014.

¹⁰ Impuestos Estatales, Junio de 2014 <http://www.taxadmin.org/fta/default.html>

Listado de Impuestos Estatales de Estados Unidos para el Sector de Vestuario y Textiles

Estado	Impuesto a las Ventas %
Alabama	4
Alaska	Sin impuesto
Arizona	6.6
Arkansas	6
California	7.25
Colorado	2.9
Connecticut	6.35
Delaware	Sin impuesto
Dakota	5
Florida	6
Georgia	4
Hawaii	4
Idaho	6
Illinois	6.25
Indiana	7
Iowa	6
Kansas	6.3
Kentucky	6
Louisiana	4
Maine	5
Maryland	6
Massachusetts	6.25
Michigan	6
Minnesota	6.875
Mississippi	7
Missouri	4.225
Montana	No hay
Nebraska	5.5
Nevada	6.85
New Hampshire	No hay
New Jersey	7
New México	5.125
New York	4
North Carolina	4.75
North Dakota	5
Ohio	5.5
Oklahoma	4.5
Oregon	No hay
Pennsylvania	6
Rhode Island	7
South Carolina	6
South Dakota	4
Tennessee	7
Texas	6.25
Utah	5.95(4)
Vermont	6
Virginia	5(2)

Washington	6-5
West Virginia	6
Wisconsin	5
Wyoming	4
Dist. Of Columbia	6

Fuente: Prochile. Estudio De Mercado de Vestuario 2014

3.6.2 Impuestos Locales

Adicionalmente a los impuestos estatales, se deben agregar los impuestos locales, correspondientes a cada ciudad. En determinados casos, y al igual como ocurre con los impuestos estatales, la ropa de vestir y accesorios pueden estar liberados de este tipo de gravámenes.

Algunas consideraciones sobre impuestos aplicables por estado se listan a continuación:

- Pensilvania, en donde la mayoría de la ropa de vestir está exenta de impuestos.
- Nueva Jersey en donde no aplica impuestos específicos a la venta de ropa de vestir.

Desde el 15 de julio de 2006, todos los vendedores al por menor (retailers) de ropa de vestir y accesorios fabricados con piel de animal, están sujetos a un impuesto del 6% llamado 'Fur Clothing Gross Receipts Tax'

Lo anterior, incluye ropas y accesorios que no están fabricados completamente de piel pero en que la piel sea el valor principal. Por ej. un abrigo de paño con cuello y puños de cuero de visón (cuando el visón excede el valor del paño).

- Massachusetts en general, no aplica impuestos específicos. La ropa de vestir, algunos accesorios (no joyas) y calzados por un valor menor a USD 175 por ítem no pagan impuesto, al igual que los materiales utilizados para fabricar ropa de vestir. Si, pagan impuestos las prendas de uso específico como de tipo deportivo, uniformes o de seguridad. Para más información, visitar link.
- Connecticut no aplica impuestos a la ropa y accesorios de vestir con un valor menor a USD 50 por ítem, con excepción de las prendas deportivas o de seguridad.
- Vermont: Desde el 1 de diciembre de 1999, las compras de ropa de vestir y calzado, fabricada con o sin cuero, por un valor menor a USD 110 por ítem, no pagan impuesto.
- Rhode Island: Algunos impuestos locales aplican como para ropa deportiva y de seguridad. Sin embargo, la ropa de vestir, accesorios y calzado están exentos de impuestos.

- Nueva York: Desde el 1 de abril de 2012, las ventas de ropa y calzado que cuesten menos de US\$110 por artículo o par están exentas del impuesto estatal de ventas (4%) y el impuesto Metropolitan Commuter Transportation District (3/8%).

Dentro de las excepciones, están la ropa y calzado que cuesten más de US\$110 por artículo o par, prendas deportivas, disfraces, ropa de seguridad y aquella hecha con perlas o piedras preciosas o semi preciosas, metales.

4. Requerimientos de entrada del sector a Estados Unidos

4.1 Requisitos para exportar desde Guatemala

Luego de ser una empresa acreditada en el registro Mercantil y la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– y contar con las debidas patentes, el primer paso para exportar hacia Estados Unidos es obtener el Código de Exportador en la Ventanilla Única para las Exportaciones –VUPE–. La solicitud para este código se realiza vía electrónica a través del sistema SEADDEX WEB.

El procedimiento de solicitud de éste código se realiza en forma electrónica en el portal <http://vupe.export.com.gt> sección Servicios VUPE-OPA / Código de Exportador, siguiendo paso por paso lo requerido en el formulario y finalmente adjuntándolos documentos escaneados en formato PDF que requieren según el tipo de empresa.

El sistema generará una contraseña para el seguimiento posterior. Un funcionario de VUPE encargado de la revisión de la solicitud se comunicará a los teléfonos indicados en el formulario que se completó con el objetivo de verificar la información ingresada.

Si la información enviada es correcta y el sistema aprueba la solicitud, se genera un código al nuevo exportador, una notificación de activación, posteriormente se procede a pagar el monto por Derecho a Emisión de Código de Exportador en la Ventanilla de caja de la Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT– o en los bancos autorizados por VUPE (Banco Industrial, Banrural y Banco Reformador).

Luego de contar con el código de exportador, para exportar se necesita emitir los Documentos de Exportación. Por cada exportación que se realice se deberá emitir los documentos de exportación correspondientes, existen diferentes tipos y estos dependen del país de origen, país de destino y medio de transporte que se utilizará, para el caso de los Estados Unidos, objeto de la presente guía se necesitarán los siguientes documentos:

1. Declaración para el registro y control de exportación (DEPREX) :

El DEPREX aplica cuando:

- ✓ El país de origen o destino de la mercancía no pertenece al área centroamericana.
- ✓ El destino puede ser algún país Centroamericano o del resto del mundo. El DEPREX siempre debe ir acompañado de una Declaración Única Aduanera – DUA–, el tipo de DUA dependerá del tipo de exportación y medio de transporte, se detallan a continuación:

2. Declaración Única Aduanera (DUA)

Dependiendo del medio de transporte y tipo de exportación se puede utilizar cualquiera de las siguientes DUAs:

- **DUA Simplificada:** para exportaciones vía marítima o aérea, se emite previa a la exportación.
- **DUA Complementaria:** Para exportaciones vía marítima o aérea, se emite luego de que el producto se haya exportado y sirve para liquidar la exportación ante la SAT.
- **DUA Rectificatoria:** Se usa para concluir la liquidación de la exportación y se emite para rectificar los datos detallados en la DUA Complementaria si esta tuvo un error durante su elaboración.
- **DUA Provisional:** Para exportaciones a granel amparadas bajo el Decreto 29-89
- **DUA Complementaria Provisional:** Para confirmar la exportación que se realizó, a granel amparada bajo el Decreto 29-89 o definitiva.
- **DUA Normal:** para exportaciones vía terrestre, existen dos tipos: exportaciones definitivas o amparadas bajo el Decreto 29-89

Tabla No. 5 Resumen de pasos a seguir para Exportar a Estados Unidos

Resumen de los pasos a seguir en Guatemala
<p>Los trámites para exportar ejote de Guatemala hacia la Unión Europea son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenado de la Factura Comercial 2. Llenado del formulario DEPREX 3. Solicitud del permiso Fitosanitario de exportación 4. Solicitud de la licencia de exportación 5. Solicitud del certificado de origen, 6. Obtención del Bill of Landing en la Naviera 7. Cuando despacha envía el Bill of Landing al cliente y la carta de porte con el transportista

Todas las exportaciones que se realicen deberán contar con la siguiente documentación:

- **Factura:** Para todas las exportaciones, la factura comercial original y firmada es requerida en todas las aduanas. Preferiblemente este documento deberá ir impreso en inglés y español lo cual facilita los tramites de importación.
- **Lista de empaque:** con este documento se puede conocer el contenido de lo que se está exportando.
- **Certificado de origen:** Como ya se mencionó en el inciso 3.5.1 de la presente guía, el certificado de origen da a conocer el lugar de fabricación de las mercancías y su naturaleza. Usualmente se utiliza un formulario establecido por el país de importación, para el caso de Guatemala-Estados Unidos aún no se tiene definido un formato específico por lo que se utiliza uno sugerido el cual se puede encontrar en el portal de la DACE <http://portaldace.mineco.gob.gt/> o solicitarla en la Ventanilla Única para las Exportaciones -VUPE-, o también por medio de la página web VUPE <http://portal.export.com.gt/Portal/Entities/Admin/ViewNews.aspx?NewsID=778>
- **Seguro:** Se obtiene con el fin de asegurar las mercancías que serán exportadas para lo cual deberá pagarse una prima y firmar un contrato con plazo acorde a las necesidades del exportador.

4.2 Documentos de transporte

Cuando se realice una exportación, la empresa que realizará el transporte deberá extender un documento que indica el embarque y destino del producto, así como las condiciones en la que se encuentra dicha mercancía. El documento recibirá diferentes nombres de acuerdo con el tipo de transporte que se utilice de la siguiente manera:

- Guía Aérea (Air Waybill) – Transporte aéreo
- Conocimiento de embarque (Bill of landing) – Transporte marítimo
- Carta de porte – Transporte terrestre
- Talón de embarque – Transporte por ferrocarril

4.3 Requisitos generales para importar productos en Estados Unidos

Todas las exportaciones requieren entrada formal por aduanas, independientemente de su valor. A solicitud de la Customs and Border Protection (CBP), el importador deberá presentar una certificación de origen u otros documentación de apoyo para demostrar que las mercancías importadas "se originarias" de Guatemala. Como se mencionó en el inciso 3.5.1 en donde se ejemplifica el formulario sugerido en donde debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y dirección del importador.
- Nombre y dirección del exportador.
- Nombre y dirección del productor.
- Descripción del producto.
- Número de clasificación según el arancel armonizado.
- Criterio de preferencia.
- Número de factura comercial en aquellos envíos individuales.

- o Completar el período "mm / dd / aaaa hasta dd / mm / aaaa" (de 12 meses máximo) para varios
- o embarques de mercancías idénticas.
- o Firma autorizada, compañía, cargo, teléfono, fax, e-mail y la fecha de certificación.
- o Certificación de que la información es correcta.

4.4 Etiquetado para exportar a EE.UU¹¹.

Las etiquetas deben cumplir con la Regulación de Cuidado de Etiquetado Prendas de Vestir, que obliga a que contengan la siguiente información:

- Contenido de Fibra: se deben utilizar nombres de fibras genéricas; los contenidos de fibras son enumerados en porcentajes por peso.
- País de origen (donde se elaboró el producto).
- Nombre fabricante, importador, vendedor o número de RN (Identificación Registrada) de la compañía de los EE.UU.
- Instrucciones de Cuidado: la etiqueta debe señalar qué tipo de cuidado necesita el uso normal del producto. Éstas deben estar presentes en forma permanente en cada producto.

Ejemplo de Etiqueta



Estos elementos deberían figurar en la misma cara de la etiqueta, con el mismo tipo y tamaño de letra, si bien el nombre del fabricante o el número de identificación podrían aparecer en el reverso de la misma.

Asimismo, el contenido de fibra, puede constar también al reverso de la etiqueta siempre que en la cara derecha diga "Fiber content on reverse side" (contenido de fibras en el reverso).

¹¹ Prochile. Estudio de Mercado de Vestuario –Estados Unidos

4.4 Normativa del TLC con Estados Unidos aplicable a los productos del sector.

Varios han sido los acuerdos comerciales firmados por Estados Unidos y cuyo alcance indican más que voluntad política para la promoción interna del libre comercio. Además sugiere la necesidad de acceder a mercados dinámicos como es el caso del sector de alimentos en varios países en desarrollo, lo que a su vez conlleva ejercer un mayor control sobre la calidad e inocuidad de los productos que ingresan al mercado nacional desde otras procedencias.

A pesar del balance claramente favorable de los países de América Latina en el comercio alimentario con Estados Unidos, los TLC firmados prevén la desgravación de la totalidad del sector, con algunas excepciones. Sin embargo, tales acuerdos incluyen una serie de cláusulas de salvaguardia, regímenes especiales para productos sensibles, los que tienden a ser más estrictos mientras más competitivos son los países en los mercados internacionales de esos productos.

Por otro lado, además de los aspectos netamente comerciales, otros temas vienen cobrando importancia en el TLC firmado por Estados Unidos. Dentro de estos temas se puede mencionar la inclusión de una serie de temas no arancelarios, cuestiones de seguridad, inocuidad y respeto a la propiedad intelectual.

Dichos aspectos cobran relevancia en las estrategias de los grandes grupos empresariales, dado el actual escenario de acentuación de la competencia global y de reducción de los márgenes de comercialización en los mercados, así también como mecanismos de defensa nacional frente a amenazas de bioterrorismo.

Dentro de las disposiciones fundamentales del TLC se encuentran las reglas de origen como parte de los criterios para que un producto sea elegible para el tratamiento preferencial que es uno de los objetivos principales de esos acuerdos. El concepto base de las reglas de origen es el de producto originario, o habilitado para el tratamiento preferencial.

En síntesis, en lo que dice respecto a las reglas de origen, las disposiciones que operan sobre los productos agroalimentarios tienden a ser más estrictas que aquellas vigentes para los demás sectores.

Las medidas no arancelarias (MNA) toman relevancia en la medida que los aranceles son rebajados o eliminados como consecuencia del Tratado, mismas que son esenciales para el comercio, tanto interno como internacional, puesto que regulan la calidad y sanidad de los bienes transados, su presentación y la inclusión de información indispensable a los consumidores.

En el caso del DR-CAFTA, lo dispuesto en los capítulos que tratan las normas técnicas está orientado a reforzar, y en algunos casos a crear, la infraestructura mínima y el marco legal que sustentan la operación de los sistemas nacionales de calidad.

Las medidas fitosanitarias son otra parte importante dentro de la normativa del TLC para lo cual se establece un Comité sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios, el que surge como el principal foro técnico para efectuar consultas, coordinar programas de

cooperación técnica, mejorar el entendimiento bilateral respecto a la implementación del Acuerdo MSF de la OMC, promover la comprensión mutua de las medidas sanitarias y fitosanitarias y los procedimientos regulatorios de cada parte, tratar asuntos sanitarios y fitosanitarios bilaterales o plurilaterales y adoptar posiciones y agendas en los foros internacionales y regionales. También contempla la conformación de grupos ad hoc para temas específicos.

5. Mercadeo Internacional

5.1 Canales de Distribución¹²

Inicialmente deberá tomarse en cuenta la estrategia a utilizar y la inversión a realizar para posicionamiento del producto para luego seleccionar un canal de distribución se Una vez analizados y determinados los puntos mencionados, se estará en condiciones de seleccionar el canal más adecuado de distribución.

5.1.1 Canales de distribución indirectos

Los canales indirectos de distribución son recomendables para productores y diseñadores que están iniciándose en la exportación de sus productos. Se considera un buen canal para PYMES, ya que los costos y el tiempo invertidos son menores y existe una transferencia del riesgo de crédito. Aunque se pierde el control del producto hay una disminución de las ganancias y menor conocimiento del Mercado

a. Tipos de distribución indirecta:

- **Importador/distribuidor:** quien adquiere la propiedad de los productos siendo éste quien se encarga de la parte logística de la distribución, de los trámites pertinentes para ingresar el producto, para que finalmente llegue a las manos del minorista, mayorista o vitrina acordada.

Ventajas/desventajas: no hay costos de distribución ni riesgos de cobro, pero se asocia a un menor beneficio, una identidad de marca más reducida y un menor control en la distribución.

Factores a considerar en su selección: experiencia, recomendaciones de otros diseñadores chilenos, cartera de clientes, herramientas de marketing, su reputación en el sector y conocimiento del mercado.

- **Representante/agente local:** suele contar con una sala de exposición, en donde exhibe los productos a las tiendas minoristas y en el caso de

¹² <http://supermarketnews.com/profiles/top75/2011/#>

existir algún interesado, este comunica al fabricante acerca del pedido. Sus márgenes van entre un 12% y 15%.

Ventajas/desventajas: cartera de clientes y conocimiento del mercado, inversión moderada, costo de distribución menor, acceso a clientes (mayor retroalimentación), credibilidad inmediata. Agente comparte tiempo de dedicación, identidad de marca reducida, dificultades que pueden surgir en la relación comercial.

- Agente multi-marca: representante con oficina independiente, contrato estacional o anual, que trabaja con uno o más fabricantes. Normalmente, cobra un 10% de comisión pero puede llegar al 20% más un monto fijo mensual por los costos asociados a publicidad y arriendo de la tienda.

Estas agencias tienden a ser regionales, con una oficina central en una de las ciudades principales. Generalmente, requieren exclusividad para promover una marca en su territorio geográfico. Dentro de este canal encontramos además los showrooms, que brindan un espacio para la exposición de los productos o colección, promocionan la marca, ofrecen cobertura de medios, relaciones públicas, apoyo logístico e incluso presta asesoría para la importación del producto, etiquetado etc., provocando una reducción en el precio a pagar por el consumidor final.

Sin embargo, este tipo de venta exige al fabricante hacer un seguimiento constante a cada pedido y además, como generalmente se trata de operaciones esporádicas, se estima una forma inestable de exportar.

5.1.2 Canales de distribución directos

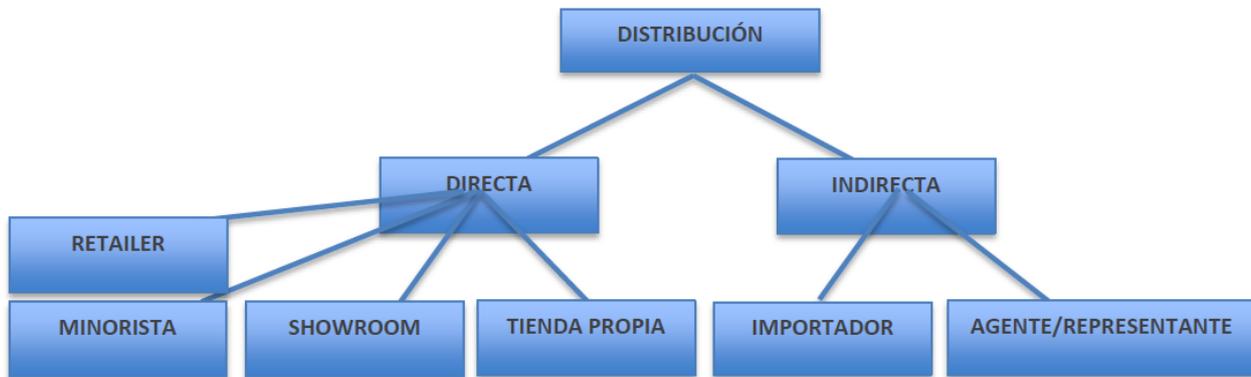
Al contar con una oficina en EE.UU., la empresa podría actuar como su propia agencia entregando sus productos directamente a sus clientes con lo cual disminuiría sus costos de envío al poder hacerlo en forma programada y reduciría los plazos de entrega.

La distribución directa es una buena opción cuando se tiene un punto de almacenaje en Estados Unidos o ya se cuenta con un representante. El fabricante comercia sus productos de forma directa y sin intermediarios ya sea en una tienda propia donde la inversión sería mayor ya que se deben incurrir en costos de arriendo de local, instalación del espacio y contratación de personal, etc.

Ventajas/desventajas: La venta directa a minoristas como a grandes almacenes, outlets, tiendas multimarca, compra online y cadenas especializadas, permite reducir el número de intermediarios en la operación, provocando una reducción en el precio a pagar por el consumidor final.

Sin embargo, este tipo de venta exige al fabricante hacer un seguimiento constante a cada pedido y además, como generalmente se trata de operaciones esporádicas, se estima una forma inestable de exportar.

Figura No. 1 Canales de Distribución para Vestuario y Textiles



5.2 Tendencias de consumo.

El consumidor actual es cada vez más exigente tratándose de moda. El deseo de distinguirse de los demás provoca cambios en sus hábitos de gasto. Como resultado, los diseñadores de ropa de moda high-end, son los beneficiados al ser preferidos por el consumidor estadounidense.

Además, siempre están buscando la ropa de la temporada entrante. Su compra está dirigida al estilo de moda que se perfile a la siguiente estación del año.

En general, tiene como prioridad fijarse en el precio del producto, luego en su diseño y después en la calidad y/o función. También debemos señalar que como primera fuente de información, la conducta al momento de realizar una compra es: primero ir a ver el producto en la tienda físicamente, lo sigue ver el producto a través de internet y finalmente a través de la televisión. El factor precio sigue predominando a la hora de hacer una compra, aun siendo ropa de diseñador. La mayor parte de los consumidores norteamericanos se ven necesariamente influenciados por el precio del producto. A partir del año 2009, cuando la recesión económica golpeó a la industria y no obstante su mayor precio, se viene desarrollando una tendencia en que el consumidor, especialmente aquel de ingresos superiores, está prefiriendo aquellos productos amigables con el medioambiente o que involucran estándares de comercio justo.

La importancia del impacto al medioambiente va tomando cada día mayor fuerza en EE.UU. Vestir con ropa de diseñador y al mismo tiempo causar el mínimo daño ambiental posible al planeta provoca una buena sensación entre los actores de este mercado. Luego, más nueva aún, es la tendencia de utilizar prendas de vestir "éticas", fabricadas bajo sueldos justos. A pesar de que producir éticamente es un

tanto complejo, dado el aumento en el número de personas que apoyan esta iniciativa, la tendencia va comenzando poco a poco a crecer en EE.UU.¹³

La industria textil y de confecciones en general, presenta niveles de contaminación notoriamente elevados en las diferentes etapas de producción. El consumidor local cada día va adquiriendo una mayor conciencia acerca de este hecho, por lo tanto es de esperar el aumento en la tendencia de usar moda sustentable¹⁴.

Dentro de los países exportadores que están fabricando ropas bajo el concepto de moda sustentable, que ampara los dos conceptos ya mencionados, se encuentra Perú. Una de las apuestas peruanas va hacia la ropa de bebés con un algodón 100% orgánico, opción que tienta al consumidor norteamericano gracias al cuidado que brinda a la salud de su bebé y al medioambiente

5.3 Precios de referencia

A continuación se presentan algunos de ejemplos de alimentos preparados y bebidas presentes en los supermercados. Los precios van desde los US\$3,5 a US\$9 para alimentos preparados que se encuentran comúnmente en los supermercados. Los alimentos preparados más sofisticados salen de ese rango de precios

Así mismo en la siguiente tabla se ejemplifican los precios retail de cada una de las gamas de precios para los productos detectados como potenciales.

Código a 4 Dígitos	Descripción
	 <p data-bbox="485 1809 1481 1836">jcp™ Long-Sleeve Diamond Cable Sweater USD 43.20 original USD 21.59</p>

¹³ 16 www.proexport.com.co/sites/default/files/cartilla_prendas_de_vestir_2.pdf

¹⁴ http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/indata/v12_n2/pdf/a09v12n2.pdf



a.n.a® Foldover Maxi Skirt **USD 43.20 original USD 21.59 sale**



St. John's Bay® Long-Sleeve Floral Print Sweatshirt **USD 50.40 - USD 52.80 original USD 29.99 sale**



Worthington® Modern Trousers **USD 45.60 - USD 48.00 original USD 29.99 - USD 33.59 sale**



	St. John's Bay® Chunky Quarter-Zip Cotton Sweater USD 60.00 original <u>USD 29.99 sale</u>
	 <p> Dockers® D4 Signature Relaxed-Fit Flat-Front Khaki Pants USD 69.60 original <u>USD 41.99 sale</u> </p>

5.4 Ferias y misiones comerciales.

IMATS Los Ángeles

- Arte
- Belleza
- Moda
- Cosmética
- Maquillaje
- **Pasadena Convention Center** 300 E. Green Street, Pasadena, CA 91101, Pasadena (Estados Unidos, USA)

IMATS New York

- Arte
- Belleza
- Moda
- Cosmética
- **Piers 92/94** New York (Estados Unidos, USA)

MIAMI MEN´S FASHION

- Moda
- Salud
- Servicios
- Tecnología
- **Miami Beach Convention Center** Miami (Estados Unidos, USA)

Red Film Market

- Moda
- Anime
- Audiovisual
- Cine
- Entretenimiento

Magic

- Moda,
- Accesorios,
- Lencería,
- Moda mujer,
- Moda urbana,
- Novias

Las Vegas Convention Center
3150 Paradise Road,
Las Vegas (Estados Unidos, USA)

FAME - Fashion Avenue Market Expo

Lugar: Jacob K. Javits Convention Center, Nueva York, Estados Unidos
Categorías: Moda, Prendas de Vestir, Ropa

PROJECT NEW YORK

Lugar: Jacob K. Javits Convention Center, Nueva York, Estados Unidos
Categorías: Industria Textil, Prendas de Vestir, Ropa, Prendas de Vestir, Ropa

6. Caso Práctico de exportación

Empresario guatemalteco fabricante de vestuario desea exportar a Estados Unidos, para lo cual se dirige al Departamento de Competitividad y Comercio Exterior de la Cámara de Industria para solicitar asesoría.

Como primer paso se le indica realizar el trámite para obtener el código de exportador en la Ventanilla Única para las Exportaciones (VUPE), a través de la página <http://vupe.export.com.gt/> y se le sugiere participar en alguno de los cursos de capacitación que se ofrecen para conocer todos los servicios que brinda la VUPE.

Una vez la empresa cuenta con el código de exportador, la Cámara de Industria de Guatemala, coordina la participación de ésta empresa en una Misión de Exportadores a Estados Unidos, que se tiene programada con el Ministerio de Economía de Guatemala.

Durante su viaje contactó a varias empresas estadounidenses interesadas en sus productos y para poder preparar las cotizaciones, requiere conocer los costos que tiene que incurrir para adecuar sus productos a la normativa estadounidense, así como los costos de transporte.

Como primer paso, contacta a un agente aduanal para que le ayude a clasificar correctamente su producto de acuerdo al Sistema Armonizado de Los Estados Unidos (HTSUS) y también determinará la correlación que corresponda a la Tarifa de Impuestos Generales de Importación y Exportación de Estados Unidos.

Será necesario analizar si dentro del vestuario y textiles se contengan compuestos que puedan clasificarse en diferentes fracciones arancelarias, el agente aduanal guatemalteco solicita al Servicio de Aduanas de Los Estados Unidos, analice el producto y determine la fracción arancelaria que corresponde. Finalmente, se establece la fracción arancelaria correcta es en este caso 6104.61.00 "Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short de lana o pelo fino".

Con la fracción arancelaria obtenida, se establece que el arancel de importación a Estados Unidos es del 0% ya que este producto está comprendido en el proceso de desgravación arancelaria negociada en el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA; sin embargo, el agente aduanal le hace ver al empresario guatemalteco, que este arancel aplica siempre y cuando el producto cumpla la regla de origen establecida en el Tratado de Libre Comercio, para garantizar que es de origen guatemalteco. La regla de origen que aplica es la siguiente:

"Un cambio a la subpartida 6104.61 a 6104.69 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12, 53.10 a 53.11, capítulo 54, partida 55.08 a 55.16 ó 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes".

El empresario guatemalteco se acerca nuevamente a la Cámara de Industria para solicitar asesoría para determinar si su producto cumple la regla de origen. Teniendo ya la certeza que se cumple con la regla de origen, el empresario imprime y llena el Certificado de origen del sitio de la Dirección de Administración de Comercio Exterior (DACE), del Ministerio de Economía de Guatemala:

<http://portaldace.mineco.gob.gt/node/75#overlay-context=tratados-y-acuerdos-comerciales>

Adicionalmente, deberá cumplir con las normas no arancelarias correspondientes al etiquetado del producto de acuerdo con la reglamentación del Servicio de Aduanas de los Estados Unidos.

Con todo lo realizado hasta este momento, la empresa guatemalteca cuenta con la información necesaria para calcular el precio de exportación de 1 contenedor de prendas de vestir, puesto en la bodega del cliente estadounidense. Para la cotización añade al precio de su producto, el flete terrestre desde la ciudad de Guatemala hasta la bodega del cliente en Estados Unidos así como los gastos aduanales efectuados tanto en la aduana guatemalteca como en la aduana de Estados Unidos.

Paralelamente, la empresa guatemalteca contrata los servicios de logística en Guatemala, de una empresa especializada en el transporte y procedimientos de exportación hacia el mercado de Estados Unidos.